



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio <b>ZILIO</b>
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:.....	Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Seguridad:.....	Horacio <b>DI NÁPOLI</b>
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando <b>ÁLVAREZ</b>
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel <b>MACCIONE</b>
Ministra de la Producción:.....	Fernanda <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Conectividad y Modernización:.....	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Guido Alberto <b>BISTERFELD</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio <b>ROJO</b>
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro <b>VANINI</b>
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías <b>TOSO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio <b>SCHANTON</b>
Secretaría de Cultura:.....	Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor <b>LASTIRI</b>
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....	Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretario de Turismo:.....	Adriana <b>ROMERO</b>
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....	Marcelo <b>PEDEHONTAÁ</b>
Fiscal de Estado:.....	Romina <b>SCHMIDT</b>
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia <b>OSTERTAG</b>

**AÑO LXX - N° 3582**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 4 DE AGOSTO DE 2023**  
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 2435, 2794, 2885, 2910 a 2956, 2958 a 2960, 2962, 2964 a 2971, 2975 a 2980, 2982 a 2988, 2990 a 3056, 3094, 3095, 3257, 3270, 3271, 3294 y 3295.....	2
Designaciones: N° 2897, 2989 y 3140.....	23
DGSPJyRPC: Disp. N° 8, 10 a 16.....	24
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1288 a 1294, 1296 a 1301, 1311, 1322 a 1330.....	24
Ministerio de Educación: Res. N° 820, 831 y 838.....	26
Ministerio de la Producción: Res. N° 307 a 319, 324 y 325.....	27
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 91 a 95.....	28
Dirección de Ganadería: Disp. N° 821, 822, 969 y 1003.....	29
IPAV: Res. N° 761 y 764.....	30
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 248, 251 a 259.....	30
Secretaría de Cultura: Res. N° 160 a 163.....	32
ISS: Res. Gral. N° 980.....	32
Licitaciones:.....	32
Edictos:.....	36
Avisos Judiciales:.....	37
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	50
Concursos: Llamados: SEyM: Res. N° 68, Resultados: MGJyDH: Res. N° 335 y 336, Sub. Salud: Disp. N° 594, Legislatura: Res. N° 183 y 184.....	61

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2435 -21-6-23- Art. 1°.-** Prorrógase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2023, el incremento de cupo de guardias establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 4943/18.

**Art. 2°.-** Incrementátese el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Junio, guardadas en 902 las guardias activas profesionales, 527 las guardias activas no profesionales, 2531 las guardias pasivas profesionales y 1763 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.

**Art. 3°.-** Fijáse la valoración total de las guardias en el monto de \$ 371.413.176,00 para el mes de Junio de 2023.

**Art. 4°.-** El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Junio de 2023.

**Decreto N° 2794 -10-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 215/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que tiene por objeto tramitar la renovación de 1 licencia ULTIMATE UFED hasta el 30/06/2024, para el equipo de la Brigada de Investigaciones de la UR II, consecuentemente, adjudicase a IAFIS ARGENTINE S.A. por la suma de \$ 5.759.419,00 según Orden de provisión N° 230943.

**Decreto N° 2885 -12-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 11/22, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT 30-71000837-6" la ejecución de la obra "NUEVA OBRA DE TOMA E IMPULSIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - DE LA LOCALIDAD DE CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$1.703.893.193,15 a valores del mes de febrero de 2023, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 N° 575/16 y 5301/18, con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2910 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 451, dejando constancia que la Contratista IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-57429036-4, renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra hasta el correspondiente reinicio de la misma, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1885/22- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/22 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN, INSTALACIONES SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-57429036-4 representada por su Presidente señor René Juan FERRARI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 2.269.944,78 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS ascienden a un monto de \$ 2.313.755,10, resultando una quita al contrato original de \$ 43.810,32, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2911 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 09/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la señora Susana Mabel VISILIO, D.N.I. N° 16.136.041, el arrendamiento de 1 inmueble que permita el funcionamiento de las primeras actividades de lo que será el Centro Regional Norpatagónico del Instituto Nacional de Agua, en la suma fija de \$ 325.000,00 mensuales.

**Decreto N° 2912 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 179.795.341,24 a valores del mes de marzo del año 2023, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 Y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto de por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, para la ejecución de la Obra; "LIMPIEZA, MENSURA y SUBDIVISIÓN DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PARA LOCALIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL", con un plazo de 120 días corridos.

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2913 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 41/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma RAPI BUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67154159-2, contratación del servicio de traslado en ómnibus, de pacientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, derivados por razones de salud y sus acompañantes a

Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa, de los ítems 1 y 2 en la suma de \$ 3.000,00 por cada traslado.

**Decreto N° 2914 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas del inmueble designado como: Ejido 053, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 47, Parcela 004, Partida Iniciador N° 801.019, con un superficie de 792 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 21 F° 617 Finca N° 3346; Plano de mensura particular a los fines de la prescripción N° 44604, Tomo 435, Folio 62 a favor de la Municipalidad de Rolón por Ley N° 21477 y su modificatorias Ley N° 24.230.

**Decreto N° 2915 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 52/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Juan Manuel QUINODOZ CABRERA, D.N.I. 27.550.535, la contratación del servicio de limpieza en sus oficinas y dependencias ubicadas en Garibaldi N° 685 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma fija de \$ 157.333,00 mensuales.

**Decreto N° 2916 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase a Habilitación de la Producción, dependiente de Contaduría General pagará a favor de la firma COMPAÑÍA INTRADUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-50129032-3, la suma de \$ 9.271.062,48 correspondientes al último certificado de avance de obra del préstamo acordado mediante Decreto N° 3723/20, en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 2917 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 34/45 del Expediente N° 6524/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 134/23, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sellador térmico de tubuladoras para el Banco de Sangre del Nuevo Hospital de Complejidad Creciente “Dr. René Favalaro”.

**Art. 2°.** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 2918 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/33 del Expediente N° 11317/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 135/23, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario específico que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente y Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad

de Santa Rosa - La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 2919 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 5176/22 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22 - para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUEMU QUEMU - QUEMU QUEMU - LA PAMPA”, a la Empresa TORALES, ALDERETE PEDRO Y LOPEZ JORGE S.H. IASER C.U.I.T. N° 30-67163317-9: representada por su Representante Legal ingeniero Jorge Luis LOPEZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 6.008.138,82, con valores al mes de junio de 2022, lo que implica una aumento de 6,92 % respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias

**Decreto N° 2920 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Guatraché, CUIT N° 30-99912060-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2013; motor N.º 7179524; chasis N° 93ZK50B01E8340265; tacógrafo DIGITAC N° 31374; dominio NIY586.

**Decreto N° 2921 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “MARTÍN EBERHARDT”, D.N.I N° 31.390.464, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario n° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 063-IVECO, modelo 132-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2012, motor N° 7121301, chasis N° 93Z50B01C8430796, tacógrafo marca MICROKEY N° 5231, dominio KYY199.

**Decreto N° 2922 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Municipalidad de Dorila, CUIT N° 30-99919689-2, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el

Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo 132-DAILY 50C16 PASO 3950, año 2013, motor N° 7169488, chasis N° 93ZK53B01D8439429, tacógrafo DIGITAC n° 25676; dominio NDK036.

**Decreto N° 2923 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “SOLAR S.R.L.”, CUIT N° 33-71199482-9, representada en este acto por su socia gerente, la señora Mirtha Noemí PORTALEZ, D.N.I. N° 12.194.409, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo DJ SPRITER 415 CDI- C TE: AÑO 2019; motor N° 651955W0093508, chasis N° 8AC906633KE167862, tacógrafo marca DIGITAC N° 25401; dominio AD548MU.

**Decreto N° 2924 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 5172/22 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22 - para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LONQUIMAY - LONQUIMAY - LA PAMPA”, a la Empresa ELORZA CARLOS, JOSE C.U.I.T. 20-21505766-7, representada por su Titular arquitecto CARLOS JOSÉ ELORZA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 6.032.611,41, con valores al mes de junio de 2022, lo que implica un aumento de 7,61% respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2925 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 3.200.000,00, con un plazo de ejecución de 9) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA REDACTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LICITATORIA PARA LA OBRA: REFACCIÓN GENERAL S.U.M. EN COLEGIO SECUNDARIO FELIX ROMERO - VICTORICA - LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto-dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto

Índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C, del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Hernán Gustavo DEVANNA D.N.I. N° 24.353.974, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 3.200.000,00, a valores del mes de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

**Decreto N° 2926 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.095.000,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACION PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO y ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: REFACCIÓN y AMPLIACIÓN JIN EN ESCUELA N° 114- AMPLIACIÓN y REFACCIÓN ESCUELA N° 27 SANTA ROSA- LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13-, tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la-variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 -32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.-Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la profesional arquitecta Micaela Karenina PASCUCCI D.N.I. N° 32.046.812, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 2.095.800,00, a valores del mes de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

**Decreto N° 2927 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 111/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma Inés Alicia REKOFISKY, D.N.I. N° 14.554.494, la contratación del servicio de provisión de agua natural de mesa en bidones de 20.000 c.c, con provisión e instalación de máquinas de dispenser que suministren agua caliente y fría a todos los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social que se encuentren en la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 1.200 cada bidón.

**Decreto N° 2928 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 4/13 del Expediente N° 9687/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 100/23, para la contratación de un servicio de almacenamiento, traslado de documentación y provisión de insumos para la Tesorería General.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 2929 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Subsecretaría de Derechos Humanos por la suma de \$ 200.000,00 mensuales para atender los gastos generados por la asistencia a víctimas del delito de Trata de Personas.

**Art. 2°.-** El responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° será la Doctora Anabel SURIN, DNI N° 34.221.061, designada Directora General de Protección de Derechos Humanos por Decreto N° 28/22.

**Decreto N° 2930 -19-7-23- Art. 1°.-** Acéptase la donación de cuatro ambulancias 4X4 marca Toyota, modelo Hilux 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Patente AF889AC, motor N° 2GD- 5203033, chasis N° 8AJDB3CB7N5544238, Patente AF889AE, motor N° 2GD-5208581, chasis N° 8AJDB3CB7N5544269, Patente AF889AF, motor N° 2GD-5213199, chasis N° 8AJDB3CBON5544307 y Patente AF889AD, motor N° 2GD-5212919, chasis N° 8AJDB3CB3N5544303, todas año 2022 con sus accesorios y además un barral compacto con sirena, sistemas de luces led y un equipo de radio VHF en cada una de ellas, realizada por el Ministerio de salud de la Nación con destino al Responsable Patrimonial N° 1320/00 – Ministerio de Salud de La Pampa.

**Decreto N° 2931 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/25 del Expediente N° 9093/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 113/23, para la contratación de la reparación de un transformador 30/30/1 O MV A-132/34,5/13,86 kV marca Tadeo Czerweny ubicado en la E. T. Santa Rosa Sur.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 2932 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 54/59 del Expediente N° 6893/23 y, consecuentemente, autorízase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 109/23, para la adquisición de colchones ignífugos, para los centros de detención de la Institución Policial.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 2933 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad Embajador Martini -194 - 1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gustavo Ariel ARIAUDO, CUIT/CUIL N° 20-16194201-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Refacción edilicia panadería La Vascongada”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 13/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2934 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Oscar Antonio CENA, CUIT/CUIL N° 20-12123845-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Distribuidora CLC – Indumentaria, compra de mercadería para ampliar la zona de venta”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 04/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N°

986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2935 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad Embajador Martini -194-1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Amalia Teresa AIME, CUIT/CUIL N° 27-10858064-5, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Reactivación Mercería y Tienda El Sol”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 11/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2936 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Carlos Ernesto BUQUICCHIO , CUIT N° 23-33747255-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de herramientas para metalúrgica y grupo electrógeno para servicios de campo”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Intendente Alvear a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin plazo de gracia, de ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear N° 006/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2937 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$ 800.000,00, con destino del

otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pablo Esteban GOMEZ , CUIT N° 20-22783453-7, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de herramientas e insumos para la reparación de sistemas hidráulicos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Intendente Alvear a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin plazo de gracia, de ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear N° 005/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2938 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Arata–211- 3, CUIT N° 30-99919603-5, la suma de \$ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Florencia Soledad ACUÑA, CUIT/CUIL N° 27-39054963-1, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Indiana Sublimaciones: Compra de máquinas e insumos para realizar estampas y sublimaciones”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 6%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 03/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2939 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043-0, CUIT N° 30-99911364-4, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Martín CAMPOS , CUIT N° 20-40611851-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Transporte el Triunfito”, en el marco del “Financiamiento

de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Lonquimay a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años, y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lonquimay N° 15/23, de fecha 13 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2940 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Trenal – 213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Darío Carlos ALLARA, CUIT N° 20-21830100-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Transporte Mica y Flor - transportista”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenal a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenal N° 11/23, de fecha 17 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2941 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad Embajador Martini -194-1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Daniel Oscar CASTAGNO, CUIT/CUIL N° 20-12699084-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Refacción local de alquiler para salón de fiestas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de

dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 14/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2942 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad General Pico – 153 – 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Lionel Fernando ALVAREZ, CUIT N° 20-37620913-0, en relación al proyecto productivo - en marcha - “Vivero y Forrajería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 108 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 9 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico N° 729/23, de fecha 20 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2943 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad General Pico – 153 – 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Eric FABRA, CUIT N° 20-37825056-1, en relación al proyecto productivo - en marcha - “Servicio de Mecánica y Lubricentro”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CIENTO OCHO (108) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de



NUEVE (9) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico N° 728/23, de fecha 20 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2944 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Trenel -213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Juan Oscar PEREZ, CUIT N° 20-16618101-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Construcciones el Peri”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 08/23, de fecha 17 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2945 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Claudia Elisa DELFINO, CUIT N° 27-22028081-6, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Construcción de paredes para cierre de galpón taller”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada , con una tasa definitiva fija nominal anual 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 7/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación

que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2946 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Verónica Daniela GARCÍA, CUIT N° 23-30203306-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Construcción edilicia para librería, acondicionamiento, capital de trabajo”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada , con una tasa definitiva fija nominal anual 10%, en 84 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 7 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 10/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2947 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé – 061- 2, CUIT N° 30-99911388-1, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Damián César GARCÍA, CUIT N° 20-27317596-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Cambiar la Tecnología de elaboración de moldes de cemento a moldes de fibra, también reparaciones edilicias”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernardo Larroudé a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado , con una tasa definitiva fija nominal anual 10%, en 84 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 7 años y un plazo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante Bernardo Larroudé N° 11/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).



**Decreto N° 2948 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 753.303,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Sergio Martín TITIONIK, CUIT/CUIL N° 20-24562604-6, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Adquisición de una máquina que interviene en el proceso de fabricación de muebles en madera y hierro”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 18/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2949 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Calefú – 181-8, CUIT N° 30-99914493-0, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Esteban Oscar BAZAN, CUIT/CUIL N° 20-42446631-0, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Compra de equipamiento y maquinaria de electricidad”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Calefú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Calefú N° 08/23, de fecha 14 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2950 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Arata–211- 3, CUIT N° 30- 99919603 - 5, la suma de \$ 1.500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Zacarías FERNANDEZ, CUIT/CUIL N° 20-

29527592-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Fernández e Hijos: Metalúrgica, compra de torno paralelo”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 05/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2951 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Arata–211- 3, CUIT N° 30- 99919603- 5, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Michelle Melanie MASANTE, CUIT/CUIL N° 27-37177295-8, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Cosmos Fotografía – Servicios, compra de máquinas e insumos para el rubro fotografía”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 06/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2952 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena – 016-6, CUIT N° 30-99919696-5, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Fabio Amílcar BELARRA, CUIT/CUIL N° 20-35240284-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Adquisición de un carro Vaquero de 2 ejes para servicio de Transporte San Fermín”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por

Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Tomás Manuel de Anchorena a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tomás Manuel de Anchorena N° 07/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2953 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena – 016-6, CUIT N° 30-99919696-5, la suma de \$ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Nélica Gloria MACHADO, CUIT/CUIL N° 27-20049941-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Adquisición de materiales para la remodelación de Pollería - La Avenida”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Tomás Manuel de Anchorena a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tomás Manuel de Anchorena N° 08/23, de fecha 3 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2954 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Clara BRODSKY, CUIT/CUIL N° 27-25607728-6, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de un equipo liposuctor y un equipo de luz pulsada para centro de estética corporal”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de

dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri N° 10/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2955 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Loventuel, CUIT N° 30-99929413-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo, Sprinter 515 CDIIC 4325 TE; año 2017; motor N° 651955W0066178; chasis N° 8AC906657HE135001; tacógrafo marca DIGITAC N° 28365; dominio AB379MN.

**Decreto N° 2956 -19-7-23- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 destinado a la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo de los equipos de calefacción y refrigeración instalados en las dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**Decreto N° 2958 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a anticipar al Municipio de Bernardo Larroudé -061-2, la suma de \$ 4.500.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible.

**Decreto N° 2959 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY el siguiente bien, perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo Pick-up, Marca CHEVROLET, modelo S10 2.8TDI DLX 4X2 ELECTRONIC CD, Año 2007, Motor N° M1A303420, Chasis N° 9BG13AJ08C415338, Dominio GTD319, Legajo N° 2365, número de inventario 3805527 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

**Decreto N° 2960 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 3.532.181,70 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

**Decreto N° 2962 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 855.974,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

**Decreto N° 2964 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 1.200.000,00; con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Anabela Magalí BUSTOS, CUIL/CUIT N° 27-38039443-5, en relación al proyecto productivo – nuevo- “Carrobar La Recarga”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja N° 05/23, de fecha 10 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2965 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 1.250.000,00; con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Maximiliano Esteban OVIEDO, CUIL N° 20-39384306-4, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Gomería Maxi”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja N° 06/23, de fecha 10 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N°

986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2966 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 1.100.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alan Samuel TISERA ILNAO, CUIT/CUIL N° 20-39384667-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de un ecógrafo de mano para realizar un buen diagnóstico de preñez en animales grandes para clínica veterinaria Los Ranqueles”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri N° 11/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2967 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 1.600.000,00; con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Sheila Aylén OROSCO ROSAS, CUIT N° 23-44359278-4, en relación al proyecto productivo - nuevo - “Marroquinería Mil Cosas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja N° 04/23, de fecha 10 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2968 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Calefú – 181-8, CUIT N° 30-99914493-

0, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Enzo Leonel GROSSO, CUIT/CUIL N° 20-39385329-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Compra de equipamiento y maquinaria para instalar un gimnasio”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú N° 07/23, de fecha 14 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2969 -19-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Pico Foot-Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00 para solventar gastos de funcionamiento por el Plan Provincial de Natación.

**Decreto N° 2970 -19-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Basquetbol”, Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000.000,00 con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a gastos que genere la realización del Torneo Provincial de basquetbol, para solventar gastos de funcionamiento por el Plan Provincial de Natación.

**Decreto N° 2971 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 761.966,44 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

**Decreto N° 2975 -19-7-23- Art. 1°.-** Establécese que, a partir de la firma del presente Decreto, las Instituciones Educativas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, consignadas en el Anexos que forma parte del presente Decreto, quedarán encuadradas en la Categoría Primera, Grupo 1, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1598/89 y sus modificatorios, reglamentario del artículo 8°, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 2976 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Trenel – 213 - 9, CUIT N° 30-99919719-8, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento

de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Javier Horacio CANTONI, CUIT N° 23-24813084-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Cerrajería Javier”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Trenel N° 12/23, de fecha 17 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2977 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca–221-2, CUIT N° 30-99919658-2, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Silvana ROS, CUIT/CUIL N° 27-26731240-6, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Equipamiento de cabañas los Retoños”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Ataliva Roca a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Ataliva Roca N° 06/23, de fecha 22 de febrero del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2978 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT N° 30-99914493-0, la suma de \$ 700.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Brian Luis Ángel FANTINI, CUIT/CUIL N° 23-35354689-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Compra de herramientas para el desarrollo en la actividad de construcción en seco”, en el marco del “Financiamiento

de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Calefú a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Calefú N° 10/23, de fecha 14 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2979 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 1.100.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Mónica Vanesa OSES, CUIT/CUIL N° 27-29776180-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Solventar el costo de adquisición de una máquina para producir milanesas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 16/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2980 -19-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Institución Club Náutico La Pampa Río Atuel”, Personería Jurídica N° 715 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.100.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 2982 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 2.280.000,00, para solventar gastos de arbitraje del Torneo Clausura de la Liga

Provincial de Fútbol Municipal.

**Decreto N° 2983 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo Automotor, marca RENAULT, modelo SL-MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS, motor n° K4MJ706Q116132, chasis n° 8ª1BA1V159L088434, dominio HRY920, legajo n° 2511, número de inventario 398536/2 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544. **Art. 2°.-** La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio de la Dirección General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, facultando al Señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y sus inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la oficina de patentamiento de Secretaria General de la Gobernación.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes patrimoniales de contadurías General de la Provincia.

**Decreto N° 2984 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 1.500.000,00; con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Julio Daniel VILLEGAS, CUIT N° 20-28678025-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Herrería Villegas”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja N° 07/23, de fecha 10 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2985 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Franco Nicolás CUADRADO, CUIT N° 20-37825733-7, en relación al proyecto productivo – en

marcha - “Compra de Hidrolavadora Naftera, Compresor de 300 lts. y Revocadora Neumática”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Intendente Alvear a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, de ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear N° 004/23, de fecha 5 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2986 -19-7-23- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Sergio Rubén FETTER, CUIT/CUIL N° 20-24785743-6, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Construcción de un tinglado que servirá para comenzar la prestación de su servicio de arenados”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 15/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 2987 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Abel Emiliano CALDERON -D.N.I. N° 36.962.489 -Clase 1992-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2988 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Laura FONTANES -D.N.I. N° 31.622.766 -Clase 1985-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2990 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Walter Hernán VARGAS -D.N.I. N° 35.725.393- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2991 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Dardo Luis SOL -D.N.I. N° 25.075.398- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2992 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariela Verónica PRIVITERA -D.N.I. N° 28.932.442 -Clase 1981-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2993 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yanela Tatiana VEREB -D.N.I. N° 32.494.475 -Clase 1986-, que como anexo forma parte

integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2994 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Maira Daiana OTERO -D.N.I. N° 33.775.716 -Clase 1988-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2995 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Dana Fiorella MARIANI -D.N.I. N° 35.386.045- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2996 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Maximiliano Santiago PALOMEQUE -D.N.I. N° 32.943.423- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2997 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Angélica Haydeé CRESPO -D.N.I. N° 28.194.065- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 2998 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas,

que asciende a la suma de \$ 1.550.000,00, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA REDACTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LICITATORIA PARA LA OBRA: REPARACIÓN TECHO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y BANCO DE SANGRE EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.-

**Art. 2°.-** Adjudicase FORMA DIRECTA al profesional ingeniero Marcelo Gustavo MATA D.N.I. N° 21.702.238, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 1.550.000,00, a valores del mes de abril de 2023 y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

**Decreto N° 2999 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sabrina Ivonne RODRIGUEZ -D.N.I. N° 40.219.323- Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 3000 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 5.100.000,00, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CENTRO JUVENIL DE DIA, CULTURAL Y DEPORTIVO – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor



desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311. -

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Abel Nicolás RODRIGUEZ D.N.I. N° 30.248.733, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 5.100.000,00, a valores del mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

**Decreto N° 3001 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Karina Pamela STEMPHELET -D.N.I. N° 34.351.803 -Clase 1989-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 3002 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el odontólogo Manuel Alejandro SAPE LLULL, DNI. N° 20.106.357, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 3003 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Vanesa Ailen PONT GUTIERREZ -D.N.I. N° 40.003.481- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 3004 -19-7-23- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Leandra Zoraya HERNANDEZ - D.N.I. N° 22.418.727- Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Decreto N° 3005 -19-7-23- Art. 1°.-** Limitase a partir del 2 de junio de 2023, el Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 1, Rama Administrativa, Cristian Sebastián CORTEZ, DNI N° 32.614.993, Legajo N° 70637, Afiliado N° 70573, dependiente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el que fuera otorgado mediante Decreto N° 6111/22.

**Art. 2°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Susana Beatriz CONTRERAS, DNI N° 20.421.956, Legajo N° 136293, Afiliado N° 40613, un Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, en virtud de cumplir funciones de Jefa de Despacho en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Decreto N° 3006 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ana Araceli RODRIGUEZ - D.N.I. N° 35.158.416 - Clase 1990 - Afiliado N° 96899-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000-C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3007 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Mariel PFEIFFER - D.N.I. N° 34.833.118 - Clase 1989 - Afiliado N° 97100-, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 138.161,76, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000-C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3008 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17,

Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Marcelo Damián GOMEZ - D.N.I. N° 38.808.142 - Clase 1995 - Afiliado N° 98355-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3009 -19-7-23- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Eliana Sabrina FERRARI – DNI N° 35.284.828 -Clase 1990- Afiliado N° 93363-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 3010 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nancy Evelyn ALVAREZ - D.N.I. N° 37.825.411 - Clase 1993 - Afiliado N° 97114-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3011 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ana Alejandra EVERLE - D.N.I. N° 26.892.652 - Clase 1978 - Afiliado N° 98752-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 59.248,73, con cargo a la Jurisdicción "X" -

Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3012 -19-7-23- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Julio Emanuel ROJAS – DNI N° 33.292.713 -Clase 1988- Afiliado N° 91933- Legajo N° 146391, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 3013 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Eduardo Ezequiel PALERMO - D.N.I. N° 40.609.848 - Clase 1997 - Afiliado N° 95426-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3014 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 hs. semanales de labor-, Antonella Lujan PESSANA - D.N.I. N° 36.313.253 - Clase 1992 - Afiliado N° 93358-, en el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2022 al 27 de enero de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 35.274,08, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3015 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17,

Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ana Paula Liz ALVAREZ - D.N.I. N° 39.942.548 - Clase 1997 - Afiliado N° 96893-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3016 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Vanina Belén IRAIRA - D.N.I. N° 29.235.388 - Clase 1982 - Afiliado N° 95351-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3017 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación, Adam Yamil VICARI - D.N.I. N° 36.688.197 - Clase 1992 - Afiliado N° 100618-, en el período comprendido entre el 1 de mayo al 29 de junio de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 56.361,67, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3018 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Guillermina URRETAVIZCAYA - D.N.I. N° 36.314.820 - Clase 1992 - Afiliado N° 94597-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 57.631,04, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0-

Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3019 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nicole Anahí VASSALLO - D.N.I. N° 39.386.896 - Clase 1996 - Afiliado N° 93630-, en el período comprendido entre el 12 de marzo al 10 de mayo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 46.867,16, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3020 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Sergio Abel PEREZ - D.N.I. N° 24.517.915 - Clase 1975 - Afiliado N° 95754-, en el período comprendido desde el 1 al 31 de mayo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 24.964,16, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3021 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Agustina ARCHUBI - D.N.I. N° 28.405.946 - Clase 1981 - Afiliado N° 96501-, por el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 50.193,50, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3022 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17,

Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Vanina Soledad VARAS ALCANTARO - D.N.I. N° 31.134.961 - Clase 1985 - Afiliado N° 90121-, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 82.128,77, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3023 -19-7-23- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente Laura Pamela CEPEDA DNI N° 26.892.321 – Afiliado N° 67176 – Legajo N° 77.087 dependiente de la Dirección de Epidemiología.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Decreto N° 3024 -19-7-23- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Luciana Yanel GOMEZ -DNI N° 33.201.637 -Clase 1988, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 17 de agosto de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Decreto N° 3025 -19-7-23- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización Daniel VAZQUEZ COGO -DNI N° 39.931.863 -Clase 1996-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 3026 -19-7-23- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 13 -Dirección de Inspecciones- para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, (Puesto N° 24351), reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14, de la misma rama, de la citada Ley.

**Decreto N° 3027 -19-7-23- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, María Carolina VIRULIO -DNI N° 24.248.784 -Clase 1975-, Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 3448, en concordancia con el

artículo 1°, inciso 2.1) de la citada ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 3028 -19-7-23- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Rosario TORRES -DNI N° 25.825.998, Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

**Decreto N° 3029 -19-7-23- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Facundo Matías GRAFF – DNI N° 35.315.067 -Clase 1990- Afiliado N° 93249- Legajo N° 157291, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 22 de febrero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto N° 3030 -19-7-23- Art. 1°.-** Asígnase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 un Adicional Especial del 40%, para compensar situaciones especiales, toda vez que el Jefe de Despacho General del Ministerio de Desarrollo Social se encuentre ausente a la agente Estela Ester GIMÉNEZ, DNI N° 17.503.291, Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Legajo N° 12275, Afiliado N° 41258, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, previsto en el 74 de la Ley N° 643 y sus modificaciones.

**Decreto N° 3031 -19-7-23- Art. 1°.-** Páguese a la ciudadana Irma María Inés ALBAMONTE -DNI N° 14.985.134 -Clase 1962-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Dariana BARBERO -DNI N° 33.284.831 -Clase 1990- y a Guido BARBERO -DNI N° 37.825.579 -Clase 1993-, derechohabientes del exagente Darío Ángel BARBERO, la suma de \$ 103.138,68 en concepto de reajuste del proporcional del sueldo anual complementario y premio estímulo, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 72 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3032 -19-7-23- Art. 1°.-** Dése la baja por fallecimiento a partir del día 12 de septiembre de 2022, al agente -Ley N° 2343- Pedro Evaristo VILLEGAS -DNI N° 7.369.761 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Páguese a los ciudadanos Laura Anabel VILLEGAS -DNI N° 27.879.473 -Clase 1980-, Verónica Lorena VILLEGAS -DNI N° 29.757.630 -Clase 1983-,

Adriana Noemí VILLEGAS -DNI N° 25.449.592 -Clase 1976-, Marín Alexis VILLEGAS -DNI N° 30.695.097 -Clase 1984-, Hugo Ariel VILLEGAS -DNI N° 24.517.447 -Clase 1975-, Claudia Alejandra VILLEGAS -DNI N° 22.176.050 -Clase 1971- y Pedro Marcelo VILLEGAS -DNI N° 22.701.306 -Clase 1972-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el exagente Pedro Evaristo VILLEGAS, la suma de \$ 123.683,81, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 64 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación efectuada a fojas 67 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3033 -19-7-23- Art. 1°.-** Dése la baja por fallecimiento a partir del día 4 de noviembre de 2022, al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcelo Julián VILA -DNI N° 18.414.792 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana María del Lourdes LUJAN -DNI N° 20.918.428 -Clase 1969-, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor Ernesto Santino LUJAN -DNI N° 48.726.814 -Clase 2008- y a los ciudadanos Leonel David VILA -DNI N° 36.314.155 -Clase 1992-, Marcelo Jeremías VILA LUJAN -DNI N° 38.038.171 -Clase 1994- y Gaspar Julián VILA LUJAN -DNI N° 46.068.218 -Clase 2004-, derechohabientes del exagente Marcelo Julián VILA, la suma de \$ 310.013,96, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 24 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación efectuada a fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3034 -19-7-23- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES – DNI N° 21.429.484 -Clase 1970- Afiliado N° 82829, quien presta servicio en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 3035 -19-7-23- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Jaquelina Edith ZALAZAR - D.N.I. N° 23.320.627 - Clase 1973 - Afiliado N° 85233-, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 22 de junio de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 137.878,62, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3036 -19-7-23- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Javier Carlos Alberto TEVEZ – DNI N° 27.474.905 -Clase 1979- Afiliado N° 96698, Legajo N° 157750, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto N° 3037 -19-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Susana Beatriz ALFONSO, DNI N° 18.053.653, Clase 1966, la suma de \$80.014,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3038 -19-7-23- Art. 1°.-** Rectificar el Convenio entre el Ministerio de Salud de La Pampa y Instituto Nacional del Cáncer (INC) para la implementación del Programa Nacional de Cáncer Familiar (PROCAFA).

**Art. 2°.-** Dése comunicación a la Cámara de Diputados en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511.

**Decreto N° 3039 -19-7-23- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 36/23, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Autorízase a contratar en forma directa la contratación del servicio de alquiler de 3 CONTAINERS acondicionados para los servicios de Fonoaudiología y Consultorios Externos del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 36/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c)

subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 3040 -19-7-23- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 962/22 del Ministerio de Educación obrante a fojas 32/33 del Expediente N° 9515/22, caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA POR CORREO ELECTRÓNICO – DDJJ DOCENTE.-”.

**Art. 2°.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la señora María Cecilia ALCAÍN, DNI N° 31.192.976, por aplicación de los artículos 80 inciso e) y 85 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en los artículos 5° inciso d), 123 y 124 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el artículo 122 incisos a) y b) de la Ley N° 2511.

**Art. 3°.-** Dése intervención a la Dirección General de Personal Docente, para que proceda a dejar copia del presente Decreto, en el Legajo Personal de la agente citada en el artículo 2°.

**Decreto N° 3041 -19-7-23- Art. 1°.-** No hacer lugar al reclamo interpuesto a fojas 116 en el Expediente N° 10069/19, presentado por la Suboficial Mayor (R) de Policía Mariel Renee Lujan BARRANGOU, DNI N° 20.629.970, Clase 1969, atento a los considerandos antes enunciados.

**Decreto N° 3042 -19-7-23- Art. 1°.-** Rechazar el Reclamo obrante a fojas 4 del Expediente N° 11350/22, presentado por el ciudadano Darío Alberto AVALO, DNI N° 25.449.329, respecto del motovehículo Dominio 733- HKT, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Decreto N° 3043 -19-7-23- Art. 1°.-** Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de su notificación al Agente de Policía Andrés Emmanuel ROJO CORREA, DNI N° 35.916.328, Clase 1989, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3044 -19-7-23- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por la agente BETELU Mónica Leonor DNI 14.232.674 de nota obrante a fojas 78 contra el Decreto N° 654/22.

**Decreto N° 3045 -19-7-23- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl Ariel GOMEZ DNI N° 23.186.830 contra el Decreto N° 1591/23, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 3046 -19-7-23- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lidia Edelma PEDRETTI -D.N.I. N°

14.720.337- Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3047 -19-7-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elsa Susana RODRIGUEZ -D.N.I. N° 14.232.960 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 139.307,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual año 2022, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3048 -19-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mirta Susana WEHT, DNI N° 13.956.046, Clase 1960, la suma de \$25.752,00, en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3049 -19-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sonia Beatriz RAIGEL, DNI N° 20.107.327, Clase 1968, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$261.165,00), en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y cuatro (4) días proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3050 -19-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Enrique Alfredo TORANZO PESCARA, DNI N° 14.757.693, Clase 1962, la suma de \$16.663,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3051 -19-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Rosana Liz BLANCO, DNI N° 18.064.167,

Clase 1967, la suma de \$116.339,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 4 días proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3052 -19-7-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Dora Patricia Viviana BERTERO, DNI N° 18.576.493, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$106.158, en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

**Decreto N° 3053 -19-7-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Leonardo Rafael GOMEZ, DNI N° 31.976.804, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesor: Módulo Historia III: 4 horas cátedra C1 -turno vespertino; Módulo Historia II: 4 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 7; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Leuvucó"; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Félix Romero", todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$12.024,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 3054 -19-7-23- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 643- Hernán Edesio LUCERO -DNI N° 37.421.275 -Clase 1993-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 63.130,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual no usufructuada al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18 y 13 días de proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 22 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3055 -19-7-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 8,

Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Larisa Belén Eleonor PELLEGRINO -DNI N° 30.016.405 -Clase 1983-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.183,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual, proporcional al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3056 -19-7-23- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, a la agente Categoría 7, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Gloria Cristina RUNDAU - D.N.I. N° 14.213.273 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 563.041,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3094 -20-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de arbitrajes de la Liga Provincial de Fútbol Municipal.

#### ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$925.000,00
BERNASCONI	111/5	\$455.000,00
CORONEL HILARIO LAGOS	064/6	\$478.000,00
DORILA	152/9	\$200.000,00
FALUCHO	195/8	\$250.000,00



PUELCHES	092/7	\$400.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.708.000,00</b>

**Decreto N° 3095 -20-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$1.846.643,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 12950/23)

**Decreto N° 3257 -31-7-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Arq. Mariano Adrián FERRETTI (DNI N° 23.186.023 – Clase 1973), al cargo de Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2°.-** Se agradecen al señor Mariano Adrián FERRETTI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

**Decreto N° 3270 -31-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 480.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De) en la localidad.

**Decreto N° 3271 -31-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 380.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Decreto N° 3294 -1-8-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Dalmiro Javier AROSTEGUICHAR (DNI N° 36.222.182 – Clase 1991), al cargo de Director General de Culto de la Subsecretaría de Culto dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Se agradecen al señor Dalmiro Javier AROSTEGUICHAR, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

**Decreto N° 3295 -1-8-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Ramón Alberto GOMEZ (DNI N° 17.928.193 – Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Culto de la Subsecretaría de Culto dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Se agradecen al señor Ramón Alberto GOMEZ, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 2897 -18-7-23- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinador de Planes Descentralizados de la Administración Provincial del Agua, al señor Rubén Darío CASELLI (DNI N° 20.421.421 –

Clase 1968).

**Decreto N° 2989 -19-7-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora María Virginia ANTÓN, D.N.I. N° 29.979.061, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 3140 -21-7-23- Art. 1°.-** Designase al Abogado Araldo ELENO ARROLA, D.N.I. N° 29.074.678, en carácter de Titular, en representación del Estado Provincial en la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de julio a las 11:00 horas, en la sede de Pampetrol S.A.P.E.M., sito en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 4888, localidad de Toay, provincia de La Pampa.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Disp. N° 8 -5-5-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-II-1005 (dos, veinticuatro, cinco número romano, mil cinco), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 10 -8-6-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “SIMPLE ASOCIACIÓN ATLETICA Y CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS”, con domicilio en la ciudad de 25 de mayo, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 16-161-V-2 (dieciséis, ciento sesenta y uno, cinco número romano, dos), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 11 -8-6-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “SIMPLE ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA MARIA”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-1003 (dos, veinticuatro, cinco número romano, mil tres), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 12 -21-6-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “SIMPLE ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-II-1006 (dos, veinticuatro, dos número romano, un mil seis), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 13 -21-6-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “CUATRO ELEMENTOS TAEKWON-DO ITF SIMPLE ASOCIACIÓN”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-1004 (dos, veinticuatro, cinco número romano, un mil cuatro), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 14 -3-7-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EQUINOTERAPIA PADRES EN ACCION C.E.P.A”, con domicilio en la ciudad de 25 de mayo, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 16-161-IV-1001 (dieciséis, ciento sesenta y uno, cuatro número romano, un mil uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 15 -4-7-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RETIRADOS DE LA POLICIA DE 25 DE MAYO”, con domicilio en la ciudad de 25 de mayo, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 16-161-VII-1000 (dieciséis, ciento sesenta y uno, siete número romano, un mil), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

**Disp. N° 16 -17-7-23- Art. 1°.-** INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “FUNDACION NUEVA VIDA”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-VI-1001 (dos, veinticuatro, seis número romano, un mil uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 1288 -26-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$945.806,74 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 1289 -26-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$484.310,40 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del

programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 1290 -26-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$483.857,99 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 1291 -26-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Fútbol”, Personería Jurídica N° 2438, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$200.000,00, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

**Res. N° 1292 -26-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos de participación y funcionamiento del Núcleo Deportivo “Liga del Norte de Bísquet”.

### ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ADOLFO PRAET VAN	191/7	\$200.000,00
CALEUFU	181/8	\$200.000,00
CEBALLOS	063/8	\$200.000,00
PARERA	184/2	\$200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$800.000,00</b>

**Res. N° 1293 -26-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de desarrollo de la Liga Provincial de Newcom en la localidad.

**Res. N° 1294 -26-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 1296 -27-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de \$ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”

**MUNICIPIOS**

**MONTO**

ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO .....	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 100.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA .....	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 689.500,00</b>

**Res. N° 1297 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Cambiando Vidas”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$7.927.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y

Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de junio de 2023, ratificado por Decreto N° 2591/23.-

**Res. N° 1298 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$19.500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

**Res. N° 1299 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$12.100.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

**Res. N° 1300 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$7.611.800,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, rectificado por Decreto N° 92/23.

**Res. N° 1301 -27-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 100.000,00, para solventar los gastos ocasionados por la realización de la cuarta fecha de la Liga Pampeana de Fútbol PCD en la localidad.

**Res. N° 1311 -29-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 280.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

**Res. N° 1322 -31-7-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de julio del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

**Res. N° 1323 -31-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$706.294,63 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 1324 -31-7-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma

\$599.791,68 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Res. N° 1325 -31-7-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 150.000,00, destinados a la realización de los “Juegos Deportivos Urbanos 2023” en la ciudad.

**Res. N° 1326 -31-7-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para la actividad de boxeo que se desarrolla en la localidad.

**Res. N° 1327 -31-7-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de capacitación e implementación de la Escuela de Tenis de Mesa en el marco del programa “Menos 1000- Más Deportes”.

**Res. N° 1328 -31-7-23- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de la actividad deportiva minibasket y participación en los encuentros de la Zona Sur.

**Res. N° 1329 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$12.010.909,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 258/23.-

**Res. N° 1330 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 820 -25-7-23- Art. 1°.-** Impónese el nombre “VETERANOS DE MALVINAS PAMPEANOS” a la Escuela N° 84 de la Ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

**Res. N° 831 -28-7-23- Art. 1°.-** Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 007/23 de este Ministerio, el cual quedará

redactado según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Asígnase, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Básico, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas “i”, al Colegio de Nivel Secundario en Barrio 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa, según el detalle consignado en el Anexo II de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Establécense que las asignaciones dispuestas en el artículo que antecede se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Res. N° 838 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código N° 196-6), por la suma total de \$ 2.000.000, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización de viajes de estudio de estudiantes de la mencionada localidad.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 307 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Carlos Alberto HEHR, titular de DNI N° 14.653.075; en carácter de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción C, Lote 15, Parcela 38, Partida Inmobiliaria N° 541.239, propiedad del solicitante y la señora Blanca Isabel GOTTAU, DNI N° 14.653.086, el que será destinado a la compra de fardos, rollos, alimento balanceado, melaza líquida y avena para alimentar ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 308 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la sociedad BEIERBACH ROSANA M. y BEIERBACH PASCUAL A. SOCIEDAD CAP I SECCION IV, CUIT N° 30-71460558-1; en carácter de ocupante del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección X, Fracción C, Lote 6, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 543.946, propiedad del señor Pascual Ariel BEIERBACH, DNI N° 21.428.707 y de la señora Rosana María BEIERBACH, DNI N° 17.971.279, el que será destinado a la compra de alimento balanceado, grano, rollos, suplemento mineral para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 309 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la señora Ana Luisa VILLALBA RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-30967592-4, en carácter de arrendataria del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección X, Fracción

E, Lote 9, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 666.969, propiedad del señor Oscar Ceferino JORAJURIA, DNI N° 23.063.244, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos presente.

**Res. N° 310 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a la señora Dora Isabel DUHAU, CUIT N° 27-06423948-7; en carácter de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción D, Lote 1, Parcela 52, Partida Inmobiliaria N° 504.929, propiedad de la referida persona, el que será destinado a la compra de forrajes, grano, rollos, suplementos alimenticios y sales minerales para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 311 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Javier Gustavo OTTAVIANELLI, DNI N° 21.843.738; en carácter de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción B, Lote 16, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 666.863, propiedad de referida persona, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 312 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Sergio Oscar ANGELINI, DNI N° 17.747.675; en carácter de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción C, Lote 15, Parcela 132, Partida Inmobiliaria N° 541.250, propiedad de las señoras Dina Bibiana ANGELINI, DNI N° 22.469.966, Silvia Liliana PRADO, DNI N° 13.619.667 y el señor Sergio Oscar ANGELINI, DNI N° 17.747.675, el que será destinado a la compra de rollos y granos para complementar al ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 313 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Martín Eduardo ALBIZUA, titular de DNI N° 28.788.889; en carácter de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción B, Lote 10, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 712.861, propiedad de las señoras María del Carmen SOSA, DNI N° 16.081.114 y Haydee Inés SOSA, DNI N° 6.263.067, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural,

conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 314 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Horacio Antonio POLI, titular de DNI N° 11.860.380; en carácter de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 710.223, propiedad de la referida persona, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 315 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Oscar Alberto RODRIGUEZ, titular de D.N.I. N° 10.472.691, CUIT N° 20-10472691-8, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 26/37, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 23, Parcela 22, Partida N° 514.496 y arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Ejido 001, Rad 23, Lote 23, Parcela 58, Partida N° 514.432 conforme plan de manejo presentado por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI titular de D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 316 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de la señora Dolly Delma RASELLO, titular de D.N.I. N° 0.984.166, C.U.I.T. N° 27-00984166-6, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 22/33, presentado en su calidad de usufructuaria del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 20, Parcela 151, Partida N° 640.323 y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 317 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de la Sucesión de Nilda Teresita PUCHEU, C.U.I.T. N° 27-02295844-0, solicitado por su Administradora Judicial, Nilda Susana CANESTRO titular de D.N.I. N° 14.315.454, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 27/38, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 24, Parcela 84, Partida N° 510.106 y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 318 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Ruben Darío ANTONIONE, titular de D.N.I. N° 23.378.298, C.U.I.T. N° 20-23378298-0, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 31/43, presentado en su calidad de titular del inmueble ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 2, Parcela 34, Partida N° 516.034, y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 319 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de "CABAÑA DON JACOBO" LEY N° 19.550 CAPITULO I SECCIÓN IV LGS, C.U.I.T. N°: 30-70819514-2 con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 27/46, presentado en su calidad de explotadora del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección II, Fracción A, Lote 17, Parcela 78, Partida N° 728.880 y por el Ingeniero Agrónomo Leandro Jesús TASSONE D.N.I. N° 37.086.803, matrícula CIALP N° 965, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 324 -1-8-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la señora Adela Beatriz SCHMIDT, titular de DNI N° 20.240.746; en carácter de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción D, Lote 14, Parcela 53, Partida Inmobiliaria N° 504.671, propiedad de la solicitante y el señor Hugo Humberto LOPEZ, DNI N° 14.458.441, el que será destinado a la compra de forrajes para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

**Res. N° 325 -1-8-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Julián Ángel ARROYO, DNI N° 4.987.178; en carácter de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción A, Lote 02, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 544.255, propiedad del solicitante y del señor Héctor Edgardo ARROYO, DNI N° 11.674.754, el que será destinado a solventar la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

## DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 91 -31-7-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora al señor Marcelo Alejandro LUNA, D.N.I. N° 18.228.244, por Resolución N° 927/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, en el marco del

"Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$28.900,00.

**Disp. N° 92 -1-8-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a Sociedad conformado por los señores HERLEIN José Mario y HERLEIN Domingo Atilio Sociedad de Hecho, CUIT N° 33-62087869-9, por Resolución N° 317/19, de fecha 31 de mayo de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 59 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 93 -1-8-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Simón PINTO, D.N.I. N° 5.267.513, por Resolución N° 360/19, de fecha 13 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 65 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 94 -1-8-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ernesto Enrique TONELLI, D.N.I. N° 11.485.004, por Resolución N° 263/19, de fecha 26 de abril de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 74 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 95 -1-8-23- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Magdalena VICENTE, D.N.I. N° 4.611.562, por Resolución N° 351/19, de fecha de 11 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

**Art. 2°.-** Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 61 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

## DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 821 -9-6-23- Art. 1°.-** Otórguese a la planta procesadora de carnes “Don Pedro” de titularidad de la firma Don Pedro Soc. Cap. I – Sec. IV conformada por Norma Beatriz SIMÓN; Georgina Paola GAREIS y Néstor Andrés SALTO, CUIT N° 30-71766556-9 domicilio legal y social en calle L. N. Alem N° 258 en la localidad de Colonia Barón, Departamento Quemú Quemú, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, conforme lo expresado en los considerandos de la misma.

**Art. 2°.-** Regístrese con el N° DG-CH-057 a la planta procesadora de carnes “Don Pedro” y exíjase a que en el plazo dispuesto por el artículo 1° del presente Acto, se haga efectiva la presentación de la documentación que se le es señalada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Art. 3°:** El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 2° que precede, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

**Art. 4°.-**Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes “Don Pedro” integrada como Anexo II a la Disposición.

**Art. 5°.-** Desígnese a la Técnica Antonella ROSSI, DNI. N° 37.397.527, Técnica Superior en Alimentación y Bromatología, conforme con el certificado de graduación expedido por el Establecimiento Educativo Centro de Altos Estudios Albert Sabin – C.U.E. N.° 1405193-00 – Ciudad de Córdoba, en el cargo de Director Técnico Asesor responsable de la planta procesadora de carnes “Don Pedro”.

**Disp. N° 822 -9-6-23- Art. 1°.-** Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos de origen aviar empanados “La Negrita”, inscripta bajo el N° DG-CH-044, perteneciente a Diana Paola CERVellini, DNI. N° 36.285.015, CUIT N° 27-36285015-6, ubicada en calle 25 de Mayo N° 45 de la localidad de Conhelo, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, la Habilitación Definitiva, debiendo iniciar el trámite ante la Dirección de Bromatología de la Provincia de La Pampa de la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** El incumplimiento de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento

del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

**Art. 3°.-** Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Definitiva de la Planta procesadora de productos cárnicos de origen aviar empanados “La Negrita” que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Disposición.

**Art. 4°.-** Confírmese a cargo de la asesoría y dirección técnica de la Planta Procesadora de Carnes “Empanados La Negrita” al Médico Veterinario Ignacio Daniel KOTANI, DNI 26.779.356, Matrícula Provincial N° 0781.

**Disp. N° 969 -28-6-23- Art. 1°.-** Otórguese la Habilitación Definitiva a partir de la fecha de notificación de la presente a la planta de Faena de Aves Municipal, Frigorífico Macachín, inscripta bajo el N° DG-F-007, de titularidad de la Municipalidad de Macachín, CUIT. 30-99906139-3, sito en zona industrial, en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, debiendo dar cumplimiento a las exigencias y condiciones detalladas en el Anexo I, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el artículo siguiente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y en el marco de lo normado por la Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario N° 391/23.

**Art. 2°.-** El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

**Art. 3°.-** Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Definitiva de la planta de Faena de Aves Municipal, Frigorífico Macachín que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Disposición.

**Art. 4°.-** Desígnese al Médico Vet. Luciano M SARRICOUET, DNI. N° 34.505.896, M.P. N° 1261, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Municipal Frigorífica de Faena de Aves “Frigorífico Macachín”.

**Disp. N° 1003 -4-7-23- Art. 1°.-** Otórguese la Habilitación Definitiva a partir de la fecha de notificación de la presente a la planta de trozado de carnes Ciclo II “Trozadero Parera”, inscripta bajo el N° DG-CH-023, titularidad de la municipalidad de Parera, sito en calles Martínez Zubiría y Arturo Perano de la localidad de Parera, provincia de La Pampa, debiéndose dar cumplimiento a las exigencias y condiciones detalladas en el Anexo I, bajo los apercibimientos dispuestos en el artículo siguiente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y en el marco de lo normado por la Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario N° 391/23.

**Art. 2°.-** El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la



Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

**Art. 3°.-** Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Definitiva de la planta de trozado de carnes Ciclo II “Trozadero Parera” que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Disposición.

**Art. 4°.-** Désígnese en el cargo de la asesoría y dirección técnica de la planta de trozado de carnes Ciclo II “Trozadero Parera” al Med. Veterinario Gustavo Javier BIGLIA, DNI. N° 24.642.432, Matrícula Profesional N° 0920.

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 761 -31-7-23- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 074, Parcela 1, Partida N° 684.237, con una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3.948,55 m²), Plano Protocolizado al Tomo 356, Folio 4, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matrícula: 54377, Número de Entrada 829/06, conforme a lo expuesto en los precedentes considerandos, con encuadre legal en el artículo 1° inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**Res. N° 764 -1-8-23- Art. 1°.-** Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (161.200) UVIs, destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébese el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 248 -26-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.000.000,00
Terminación de obras públicas varias -	
124-8 LUAN TORO	\$ 5.000.000,00
Obra Subcomisaría y casa de servicio -	
012-5 MACACHIN	\$ 10.000.000,00

Terminación viviendas sociales.-	
126-3 VICTORICA	\$ 10.000.000,00
-Obra tendido eléctrico.-	

**Res. N° 251 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00), a favor de la Comuna que se detalla, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 200.000,00.-
Club Colegio Secundario Instituto José Manuel Estrada.-	
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00.-
Escuela N° 250 “Delia D. de Parodi”.-	
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00.-
Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste.-	
072-9 LA HUMADA	\$ 200.000,00.-
Iglesia Evangélica Pentecostal La Fé.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 300.000,00.-
Club Deportivo Luan Toro.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 250.000,00.-
Cooperadora Policial de Luan Toro.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 200.000,00.-
Escuela N° 55.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 200.000,00.-
Biblioteca Municipal Evita.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 400.000,00.-
Bomberos Voluntarios.-	
125-5 TELEN	\$ 150.000,00.-
Club Social y Cultural Telén.-	

**Res. N° 252 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$500.000,00.-
Asociación Hospital Alpachiri.-	
211-3 ARATA	\$ 400.000,00.-
Bomberos Voluntarios.-	
211-3 ARATA	\$ 200.000,00.-
Iglesia Evangélica ACMA.-	
211-3 ARATA	\$ 300.000,00.-
Escuela N° 94.-	
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 250.000,00.-
Centro de Salud.-	

**Res. N° 253 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUININETOS MIL (\$ 17.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-	

153-7 GENERAL PICO Obra Asfalto –Zona Franca.-	\$ 4.000.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL Adquisición Maquina de Refrigeración.-	\$ 5.000.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS Obra Centro de Rehabilitación.-	\$ 3.000.000,00.-
044-8 URIBURU Obra Red de Gas y Red de Agua.-	\$ 3.500.000,00.-

**Res. N° 254 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO Reparación Parque Automotor.-	\$ 1.000.000,00.-
011-7 DOBLAS Reparación Parque Automotor.-	\$ 3.000.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA Reparación Parque Automotor.-	\$ 3.000.000,00.-

**Res. N° 255 -27-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000,00), a favor de la Comuna de 25 De Mayo 161-0 seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

Centro de Equinoterapia C.E.P.A.-COAGUI JAMENK.	\$ 150.000,00.-
Club Punto Unido.-	\$ 150.000,00.-
Iglesia Biblia Abierta “El Sauzal”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia Biblia Abierta Colonia Chica.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia Biblia Abierta 25 de Mayo.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Dios de la Profecía”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Casa de Dios”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Vida y Renuevo”.-	\$ 80.000,00.-
Centro Evangélico Nuestro Manantial.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Visión de Dios Revelada”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Reconciliación”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Manantial de Vida”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Alta Gracia”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Jesús La Roca”.-	\$ 80.000,00.-
Iglesia “Jesús te Ama”.-	\$ 80.000,00.-

**Res. N° 256 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 9.266.100,00), a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la adquisición de equipamiento.

**Res. N° 257 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 258 -28-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN

QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.557.500,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 259 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 500.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 500.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.000.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 1.500.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 500.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00
152-9 DORILA	\$ 500.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.500.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 500.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 500.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 500.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 1.500.000,00
212-1 METILEO	\$ 500.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 500.000,00
197-4 REALICO	\$ 1.500.000,00
015-8 ROLON	\$ 500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.000.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 1.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 1.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.500.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.500.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 500.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 500.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 500.000,00

104-0 PERU	\$ 500.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 500.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 500.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 500.000,00
062-0 SARAH	\$ 500.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 500.000,00

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 160 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 161 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00) destinados a solventar gastos que demanden las actividades culturales por el “Mes de la Niñez”, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Res. N° 162 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinados a solventar gastos para las subedes de la Fiesta Provincial del Asador Criollo, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Res. N° 163 -31-7-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación de la Casa Museo Olga Orozco Ley 2083.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 980 -1-8-23- art. 1°.-** Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2023, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Compensaciones (CO\*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Elementos y Materiales Biomédicos y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros e incorporarse de los Códigos: 01.02.11, 01.02.12, 01.02.13, 01.02.14, 01.02.15,

01.02.21, 01.02.22, 01.02.23, 01.02.24, 01.02.25, 01.02.31, 01.02.32, 01.02.33, 01.02.34, 01.02.35, 01.02.41, 01.02.42, 01.03.02, 01.03.11 y 01.03.12, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Modifícanse, a partir del 1 de agosto de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 3°.-** Modifícanse, a partir del 1 de agosto de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código: 112.346, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 4°.-** Incorporáanse, a partir del 1 de agosto de 2023, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 01.02.11, 01.02.12, 01.02.13, 01.02.14, 01.02.15, 01.02.21, 01.02.22, 01.02.23, 01.02.24, 01.02.25, 01.02.31, 01.02.32, 01.02.33, 01.02.34, 01.02.35, 01.02.41, 01.02.42, 01.03.02, 01.03.11 y 01.03.12, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 5°.-** Modifícanse, a partir del 1 de agosto de 2023, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, las normas de los Códigos: 312.204, 312.205, 01.03.01, 02.02.01, 02.02.03 y 03.01.04 e incorporar el Código: 01.03.02, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 6°.-** Elimínanse, a partir del 1 de agosto de 2023, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 01.02.05 y 01.02.06.-

## LICITACIONES



### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 6208/23  
LICITACION PUBLICA N° 129/23

**OBJETO:** Provisión de viandas de almuerzo/cena

destinadas a entrenamientos de selecciones provinciales de todas las disciplinas y a las ligas deportivas provinciales y a deportistas y delegaciones alojadas en el Albergue Provincial.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA Y TRES (\$ 33.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3582



**TESORERIA GENERAL**

**EXPEDIENTE N° 9687/23**  
**LICITACION PUBLICA N° 100/23**

**OBJETO:** Contratación de un servicio de almacenamiento, traslado de documentación y provisión de insumos para la Tesorería General.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 12.429.746,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3582



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 19815/22**  
**LICITACION PUBLICA N° 142/23**

**OBJETO:** Prestación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Escuela N.º 27 ubicada en la calle Las Jarillas N° 215 y Unanue de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3582



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**

**OBRA:** “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – PROYECTO CASA JOVEN – SANTA ROSA – LA PAMPA”. –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 62.007.806,01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 93.011.709,02. -

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 620.078,06.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA. -

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 0,00. –

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 2º PISO - CENTRO CIVICO SANTA ROSA – LA PAMPA. -**

B.O. 3582

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Dirección General de Obras Públicas



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23**

**OBRA:** “REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE GALPON PARQUE APICOLA Y AGROALIMENTARIO – SANTA ROSA – LA PAMPA”. –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 91.737.323,67

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 137.605.985,51. -

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 917.373,24.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA. -

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 0,00. –

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 2° PISO - CENTRO CIVICO SANTA ROSA – LA PAMPA. -**

B.O. 3582

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Dirección General de Obras Públicas



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23**

**OBRA:** “REFACCION EDIFICIO ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA – SANTA ROSA – LA PAMPA”. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 140.584.953,86

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 241.002.778,05. -

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.405.849,54. –

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA. -

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 0,00. -

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 2° PISO - CENTRO CIVICO SANTA ROSA – LA PAMPA. -**

B.O. 3582

**LEGISLATURA  
LLAMADO A LICITACION**

**Licitación Pública N° 05/23- Expediente N° 87/2023**

**“Venta de vehículos usados propiedad de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa”**

**Apertura:** El día 18 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

**Retiro del pliego:** En el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: En la Cámara de Diputados, Corrientes N° 200, Santa Rosa Presupuesto Oficial:

ITEM 1: Peugeot 408: Pesos Un millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).

ITEM 2: Renault Kangoo: Pesos Un millón Cuatrocientos (\$1.400.000,00).

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00)

Tasa retributiva de servicios: Pesos Ciento Quince (\$115,00) por foja agregada

B.O. 3582

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS							
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación		 Dirección General de Obras Públicas Ministerio de Obras y Servicios Públicos Gobierno de La Pampa			 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA		
<b>"CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTAS OCHENTA (280) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"</b>							
<b>LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 29 de Agosto de 2023 - 10,00 hs</b>							
<b>LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - Avda. Agustín Spinetto N°1221</b>							
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>							
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATAION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION
6	Santa Rosa -ZONA A	56	\$ 565.811.086,76	\$ 565.811.086,76	\$ 678.973.304,11	300	\$ 5.658.110,87
7	Santa Rosa -ZONA B	44	\$ 444.471.665,94	\$ 444.471.665,94	\$ 533.365.999,13	300	\$ 4.444.716,66
8	Santa Rosa -ZONA C	42	\$ 424.275.900,62	\$ 424.275.900,62	\$ 509.131.080,74	300	\$ 4.242.759,01
9	Santa Rosa -ZONA D	46	\$ 464.667.431,26	\$ 464.667.431,26	\$ 557.600.917,51	300	\$ 4.646.674,32
10	Santa Rosa -ZONA E	48	\$ 484.863.196,58	\$ 484.863.196,58	\$ 581.835.835,90	300	\$ 4.848.631,97
11	Santa Rosa -ZONA F	44	\$ 444.471.665,94	\$ 444.471.665,94	\$ 533.365.999,13	300	\$ 4.444.716,66
<b>TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (30 de Noviembre de 2022)</b>							
LUGAR DE CONSULTA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA							
ADQUISICIÓN DE PLIEGO: <a href="mailto:compras.ipav@lapampa.gob.ar">compras.ipav@lapampa.gob.ar</a>							

B.O. 3582

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS						
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación		 Dirección General de Obras Públicas Ministerio de Obras y Servicios Públicos Gobierno de La Pampa			 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA	
<b>"LIMPIEZA, MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PARA LOCALIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL"</b>						
<b>LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 5 de Septiembre de 2023 - 10,00 hs</b>						
<b>LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:</b>						
<b>INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - Avda. Argentino Valle N°665</b>						
<b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.795.341,24</b>						
Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATAION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION
12	Santa Rosa	\$ 179.795.341,24	\$ 179.795.341,24	\$ 539.386.023,72	120	\$ 1.797.953,42
<b>TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (31 de Marzo de 2023)</b>						
LUGAR DE CONSULTA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA						
ADQUISICIÓN DE PLIEGO: <a href="mailto:compras.ipav@lapampa.gob.ar">compras.ipav@lapampa.gob.ar</a>						

B.O. 3582

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 EX-2023-00021733-  
-JUSPAMPA-DGA**

**Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Acha para el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y otras dependencias.**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **16/08/23** a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector



Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$500.000,00 (son pesos quinientos mil) por mes.-

**Valor del pliego:** \$9.000,00 (pesos nueve mil). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

**Tasa de actuación por foja:** \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3582

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACION  
PUBLICA N°34/2023**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 7535/2023**

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO SEPTIEMBRE 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**Apertura de las Ofertas:** Día 15 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

**Fecha y lugar de Recepción de las Oferta:** Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACION PÚBLICA  
N° 35/2023**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 7367/2023**

ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA USADA DOBLE CABINA 4X2 SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**Apertura de las Ofertas:** 22 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

**Valor del Pliego:** \$3.000,00.-

B.O. 3582

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE  
VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES SAYAGO MARTA ALEJANDRA – M.I. N° 34.633.325 Y PACHECO, ALFREDO DARIO – M.I. N° 34.221.900, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 768 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – RECONVERSION 2010 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 68/2011-00768-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3581 a 3583

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA LUCERO, CAROLA ISABEL – D.N.I. N° 28.405.864 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1687 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA R DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - L.P. - VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y PAGO. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 82/2012-01687-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3582 a 3584



## AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa - Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, sito en Edificio Fuero Civil -Primer Piso- del Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, Daiana Yanet S/ Cambio de Nombre y/o Apellido”**, (Expte. N° 165421), se hace saber que en los presentes autos, la Sra. RODRÍGUEZ Daiana Yanet D.N.I. 36.284.511 ha solicitado el cambio de apellido mediante la supresión del apellido paterno **“RODRÍGUEZ”**: **“SANTA ROSA**, 18 de mayo de 2023. (...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno **“RODRÍGUEZ”** y portación únicamente del apellido materno **“GALARRAGA”**) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (...) Fdo. ADRIANA PASCUAL Jueza. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA 22 de mayo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3573 - 3582

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, sito en Calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, en los autos: **“BONATO, ROCIO C/ BONATO, DANIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”** (Expte. N° 78484), hace saber la petición de Rocío BONATO, DNI 50.524.139, quien solicita el cambio de su apellido paterno por el apellido materno para llamarse Rocío PETISCO, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 24 de abril de 2023. (...)Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.). (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la niña Rocío BONATO quien solicita el cambio de su apellido paterno por el apellido materno para llamarse Rocío PETISCO; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”**.- Profesionales

intervenientes: Dres. María Belén BAIGORRI, Carlos Pedro FEBRE, Jerónimo ALTAMIRANO y Nahuel DIEGO con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.)- Secretaria, 27 de abril de 2023.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3578 – 3582

La Oficina de Gestión Común Civil, interviniente en los autos: **“CERRANO KEMPEL KEILA S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”** (Expte. N°164628), Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, hace saber que Keila CERRANO KEMPEL, D.N.I N° 44.118.633, solicita el cambio de apellido a Keila De GIOIA KEMPEL, disponiendo publicar edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de La Pampa, conforme al Art 70, último párrafo CCyC.-Profesional Interviniente: Dra. Silvana ABRAHAM Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de junio de 2022.FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3578 - 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“CHIECCHIO ELIO ROMAN c/CHIECCHIO Elio Mario Jesús s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”** (Expte. N° 78338) cita por edictos a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en caso de considerarse con derechos a formular oposición al pedido de supresión del primer nombre **“ELIO”** y del apellido paterno **“CHIECCHIO”** realizado por el Sr. ELIO ROMÁN CHIECCHIO, para llamarse ROMÁN FERREYRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 22 de febrero de 2023.-... De conformidad con lo normado por el art. 70 CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión del primer nombre “ELIO” y del apellido paterno “CHIECCHIO” realizado por el Sr. Elio Román Chiecchio, como así también para quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (...)- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Civil”**.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 06 de marzo de 2.023.-Dra. Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“ZANGIROLAMI Pablo s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. n° 9.318**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de adición de nombre de Pablo ZANGIROLAMI (DNI. n° 24.878.041). “VICTORICA, 24 de julio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 25 de julio de 2023. Victorica, 27 de julio de 2023. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **“SOL Hebe Fabiola s/Cambio de Nombre y/o Apellido”, Expte. N° 9314**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Hebe Fabiola SOL, DNI N° 27.301.700. “Victorica, 5 de julio de 2.023 (...) Cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ.Jud. de Vicorica (LP). Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria”. Victorica, 27 de julio de 2.023. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“SUELDO DÍAZ Brisa Belén s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. n° 9.319**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión del apellido paterno de Brisa Belén SUELDO DÍAZ (DNI. n° 47.797.857). “VICTORICA, 24 de julio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 25 de julio de 2023. Victorica, 27 de julio de 202. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I Santa Rosa, unidad de procesos voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque

de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de supresión de apellido paterno PALADINO y portación únicamente de apellido materno STANGANELLI, e/a **“PALADINO STANGANELLI VIOLETA ORNELLA S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 165501**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “PALADINO” y portación únicamente del apellido materno “STANGANELLI”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...”. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 27 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circunscripción I Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de cambio de nombre “CRISTIAN HERNAN” a “TIAN” y sustitución de apellido paterno “ALCALDE” por el apellido materno **“ORTIZ” e/a “ALCALDE CRISTIAN HERNAN S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 165669**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “Se ordena publicar la petición formulada (cambio de nombre de “Cristian Hernán” a “Tian”; y sustitución de apellido paterno “ALCALDE” por el apellido materno “ORTIZ”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...”. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 26 de julio 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Marcia A. CATINARI, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Número Uno, en autos: **AIMARETTI LUISINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO, Expte. N°: 165861**, ordena la publicación del presente a fin de publicar la petición formulada por la actora (supresión del apellido paterno “AIMARETTI” y portación únicamente del apellido materno “WILBERGER”), una vez por mes en el

lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Se deja constancia que la actora cuenta con beneficio de gratuidad, en el marco de la Ley 26485 (arts. 3 i], 16 a] y 20).- Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC). Profesional interviniente: Aldana Belén PROST, Domicilio: Larrea 231, Santa Rosa. -Santa Rosa (LP), 26 de julio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos: **“ORELLANO Susana Fabiana c/BESANO Maximiliano Antonio David y OTRA s/ TUTELA” - Expte. N° 74146**, cita y emplaza a BESANO Maximiliano Antonio David, D.N.I. N° 32.423.111, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca en autos, conteste demanda promovida por la Sra. Susana Fabiana ORELLANO (quien solicita la tutela de los hijos del citado, B., M y B., Z.), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). La medida que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 3 de mayo de 2023. (...) a los fines de su notificación, cítase al Sr. Maximiliano Antonio David BESANO, por edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca en autos, conteste demanda promovida por la Sra. Susana Fabiana ORELLANO (quien solicita la tutela de los hijos del citado, B., M y B., Z.), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° 2”.- Profesionales intervinientes: Dras. Gabriela Fernanda VILLASBOAS y Cintia Paola NAVARROT. Secretaría, 24 de mayo de 2023.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Jueza Sustituta Dra. Marcia CATINARI; Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria interviniente- sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **“AYMU NELIDA GENOVEBA S/ SUCESION AB-**

**INTESTATO”, Expte. N° 166232**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélica Genoveba AYMU, DNI N° 11.473.022, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, sito en la dirección en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, Santa Rosa, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Daniel Enrique VAQUER DNI 12.194.595 e/a **“VAQUER, Daniel Enrique s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 166293**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de Julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Irma Juana MORA, D.N.I. N° 2.295.368, según resolución dictada en autos, **“MORA IRMA JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22110** General Acha, 24 de Julio de 2023. A la actuación n° 2291300: Agréguese.-Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n°2266204, ábrese el proceso sucesorio de Irma Juana MORA (DNI N° 2.295.368).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Juana MORA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, notifíquese por Secretaría vía mail al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.-.- Fdo.: Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia. - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa. Secretaría, 26 de julio de 2023.-Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito Av. Uruguay N°1097, en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en los autos caratulados: **“NICOLETTI FIDEL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 166230**; cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a quien/es se consideren con derechos a los bienes de la Sr. Fidel Antonio NICOLETTI (D.N.I. N° 7.360.728). Todo ello según resolución dictada en autos:...- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.- Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. -...- Fdo. Pedro Ariel CAMPOS - Juez “-. Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU y Victoria ODASSO, Marcelo T. de Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa”. Santa Rosa, 26 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Min. N°. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N°828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“FERNANDEZ EMILIO ALBERTO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (Expte. 22100)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Emilio Alberto FERNÁNDEZ, DNI10269774, a fin de que dentro de ese plazo comparezcan y tomen la intervención en autos que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 24 de julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Alberto FERNANDEZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529, casa 81 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de julio de 2023.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Min. N°. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez

N°828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“BENDER José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 22122)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del José BENDER, DNI 7.351.237, a fin de que dentro de ese plazo comparezcan en autos y tomen la intervención en autos que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 24 de julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José BENDER, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529, casa 81 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de julio.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1° piso-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BAIMA CELIA EMMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio, según resolución dictada en autos **“BAIMA CELIA EMMA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 79.746** que en su parte pertinente dice: “neral Pico 06 de junio de 2023.-Ábrese el proceso sucesorio de Celia Emma BAIMA DNI 7.775.401 (acta de defunción en act.2205172).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...-...publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 2 N° 454 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 25 de julio de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“TAMAI Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

**Expte. N° 22112**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pedro TAMAI (DNI. 4.422.993) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 25 de julio de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro TAMAI, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - JUEZ” Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 26 de julio de 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario Esteban FORASTIERI, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SANSINANEIA Noemi Olga D.N.I. N° 5.241.691 a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340 CCyC), en autos caratulados: “**SANSINANEIA NOEMI OLGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N 166607**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: CASTRO VINCENT Agustina, domicilio Pico 258 Piso 8 Dep. A, de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa (LP), 26 de julio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS; en **Expte. N° 166280 “LEPPEZ CARLOS EUDOLFIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Eudolfio LEPPEZ (DNI 17.140.095), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dr. Hernán J. DANZI, con domicilio en Coronel Gil 159, Oficina 12, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 26 de julio de 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Daniela

ZAIKOSKI, ubicada en Av. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (LP) - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, en causa “**DIAZ ALICIA GLADYS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 166220**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DIAZ Alicia Gladys DNI: 2.914.169, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl Reyes, calle B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. “3” de Santa Rosa (La Pampa). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 27 de julio 2023. Firmado: Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Esteban Horacio SCHENKEL (DNI N° 32.693.856 ), a fin de que se presenten en autos: “**SCHENKEL ESTEBAN HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”.- **Expte. N°: 21994** “General Acha, 5 de julio de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esteban Horacio SCHENKEL, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 26 de julio de 2023.- Dra. JESICA A. UGARTEMENDÍA. Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Omar VERNA (DNI N° 7.369.397), a fin de que se presenten en autos: “**VERNA HECTOR OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”.- **Expte. N°: 21993** “General Acha, 26 de junio de 2023. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Omar VERNA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de

Gral. Acha L.P.- General Acha, 3 de julio de 2023. Fdo: Martín E. DOMINGUEZ. Secretario Sustituto.

B.O. 3582

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio RAIGEL (DNI N° 7.356.312), a fin de que se presenten en autos: **“RAIGEL EMILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”.- Expte. N°: 21519** “General Acha, 26 de junio de 2023. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio RAIGEL, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 06 de julio de 2023.- Fdo. Dra. Martín E. Domínguez. Secretario Sustituto.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras n° 1 - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- en autos caratulados: **“LUCAS ADOLFO DOMINGUEZ s/SUCESION AB-INTESTATO” Exp: 165477**, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida LUCAS ADOLFO DOMINGUEZ, D.N.I N° 7.341.670, para que dentro del plazo de treinta corridos días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Joan Daniel MOYANO y Tiago GIRAUDO REINAUDO, con domicilio constituido en Padre Buodo 514. Dpto. 14. (Te: 2302 – 553009) de la ciudad de Santa Rosa (LP).- Secretaria- Santa Rosa (LP), 27 de julio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **“MINETTO DEMETRIO S / SUCESION AB-INTESTATO” , (Expte N° 80042/23 )** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Demetrio MINETTO (DNI M N° 7.343.277), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la

siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 25 de julio de 2023.- ...., ábrese el proceso sucesorio de Demetrio MINETTO (DNIM 7.343.277).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Demetrio MINETTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).....- Laura Graciela PETISCO.- Jueza” .- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de julio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **“MIRANDA HECTOR S / SUCESION AB-INTESTATO” , Expte N° 80031**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor MIRANDA, DNI 6.796.182; a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde en el sucesorio, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 29 de junio de 2023.- .....Ábrese el proceso sucesorio de Héctor MIRANDA, DNI 6.796.182 (acta de defunción en act.2251973).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o ...., a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-.....- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez” Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL domicilio legal en calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 26 de julio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 Primer Piso, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en los autos caratulados: **“CLAVERIE NANCY NORMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 80093/23)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Norma CLAVERIE (DNI F 3.039.572), como así también a sus acreedores; para que dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme lo dispuesto en la resolución que, en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 26 de julio de 2023.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO.

Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI en causa propia, con domicilio legal en calle 18 N° 53 de General Pico (LP). Secretaría, 26 de julio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, juez interviniente Dr. CAMPOS PEDRO ARIEL, Secretaría interviniente Dr. Esteban Forastieri, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diamantino GONZALEZ ALVAREZ (DNI 93.638.045), según resolución dictada en los autos caratulados: **“GONZALEZ ALVAREZ DIAMANTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 166375.** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Florencia D’ESPOSITO, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad. Santa Rosa, de Julio de 2.023.

B.O. 3582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA - CIRC. IV Calle 17 Nro 1130, Victorica - (L6319CLO) - juzciv1-vic@juslapampa.gov.ar EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **CARRIPILON BERTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N°9279** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. CARRIPILON Berta, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “VICTORICA, 25 de Julio de 2023.- (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2234796 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Berta Carripilon D.N.I. N° 4.879.810. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Victorica, 27 de julio de 2023

B.O. 3582

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **“ALLARA OSCAR ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 80090** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores

de Oscar Alberto ALLARA D.N.I. 8.605.079; a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde en el sucesorio, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 03 de julio de 2023.- ....- Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto ALLARA D.N.I. 8.605.079- (acta de defunción en actuación N° 2261869)-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o....., a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- .....- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez” Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL domicilio legal en calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 25 de julio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de esta ciudad, juez interviniente Dr. CAMPOS Pedro Ariel, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente: caratulado **“MARTINEZ ROBERTO DIEGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 166620)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Sr. MARTINEZ Roberto Diego, DNI: 7.995.053, Estado civil casado, fecha de defunción 10/04/2020.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa, Secretaría, 28 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Rubén REDONDO (DNI 12.762.345), según resolución dictada en los autos caratulados: **“REDONDO ANGEL RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 166618.** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo GALCERAN y Daniela VASSIA, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de Julio de 2.023.

B.O. 3582

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Leo Gastón Oscar CORNA (DNI 29.729.235), para que se presenten en los autos: **“CORNA LEO GASTON OSCAR S/ Sucesión ab intestato”, (Expte. N° 78858/23).**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de junio de 2023.- .... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de diciembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 2075284), ábrese el proceso sucesorio de Leo Gastón Oscar CORNA (DNI 29.729.235). Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese a la Sra. Defensora Adjunta, Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Leo Gastón Oscar CORNA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 15 de junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, cita en Av. Uruguay N° 1097, jueza interviniente Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Rosana FRENCIA, hace saber que en autos: **PEREZ YOLANDA AZUCENA y PELLITERO EUGENIO BASILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 150744**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Eugenio Basilio PELLITERO, DNI N° 7.339.647. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 27 de julio de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. Gerardo M Moiraghi Juez, Secretaria a cargo de Dra. Lorena Resler Secretaria, en los autos caratulados: **“ILLUMINATI NORMA LILIANA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 79486** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ILLUMINATI NORMA LILIANA D.N.I. N°5.972.440, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de julio de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc 2 del CPCC) .- Fdo. Dr. Gerardo M Moiraghi Juez. Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Secretaria, 27 de Julio de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA  
B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, hace saber que en expediente: **GRAVIER JUAN CARLOS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 166328**, jueza a cargo del proceso: Susana Fernández, secretaria a cargo de Esteban Forastieri, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN CARLOS GRAVIER, D.N.I. N° 7.364.671 y ANGELICA ALICIA FRANCIA, D.N.I. N° 10.614.660. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.--SANTA ROSA, 27 de julio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CALLE 22 n° 405 1° piso, la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ricardo Roque GIL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les correspondan en el sucesorio y se presenten en los autos caratulados **“GIL RICARDO ROQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78619**. Los autos que ordenan el libramiento de los presentes, en su parte pertinente dice: “ //neral Pico, 5 de Abril de 2023 ...Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Roque GIL, DNI 17568416 (acta de defunción en act. 2044126). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ.-” Profesional interviniente: Dr. Gabriel E. NAVARRO, con domicilio constituido en calle 21 N° 1123 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, General Pico 05 de Julio de 2.023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3582



La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia A. Catinari, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso - de esta ciudad de Santa Rosa, se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Alberto Santiago SAMPIETRO** (DNI 11.334.461), Estado Civil CASADO, Fecha de Defunción 11/11/2019 en Málaga - España, según resolución dictada en autos: **“SAMPIETRO Alberto Santiago S/SUCESION AB-INTESTATO” -Expte. N° 166260-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Julio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1; jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández; en **Expte. N° 166.334 “BRETON OSCAR EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Eduardo BRETON (DNI 10.614.718), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. Yésica Daiana Escudero Tomo XI, Folio 094 C.A.P.L.P., con domicilio en calle Rivadavia 740, Santa Rosa (LP).Santa Rosa, 28 de julio de 2023.

B.O. 3582

Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de escaleras N° 1, 1° Piso, juez interviniente Pedro A. CAMPOS, secretario Esteban P. FORASTIERI; cita y emplaza por el término de 30 días corridos para hacer valer sus derechos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RONCO Edgardo Horacio, DNI N.º 4.882.868, en autos **RONCO Edgardo Horacio s/sucesión ab intestato, Expte. n° 166188.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo BASIGLIO, Falucho n° 792, Piso 4°, Santa Rosa. Santa Rosa (LP), 26 de julio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

El Juzg. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IIIra. Circ.

Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“ECHAVES MARIA LUISA s/Sucesión ab intestato”, Expediente N° 21866,** cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Luisa ECHAVES DNI N° 2.293.992, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes Dres. Romina Natalia y Javier Horacio DÍAZ (h).- Gral. Campos N° 243 Dpto. “D”.- General Acha, 28 de julio de 2023. Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro.34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria subrogante, en autos caratulados **“CORNEJO AURORA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N°22128,** CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORNEJO AURORA D.N.I 4.599.625, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice”-//TICINCO DE MAYO (L.P) 27 de Julio de 2023. (...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE.”. Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso Valla N°87 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa.

B.O. 3582

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. TRES de la II° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO en autos **“CHIAMPAN RAUL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 78125/23,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Raúl Alberto CHIAMPAN (DNI 5.035.564) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de julio de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 06 de Julio de 1989 (partida de defunción obrante en actuación n° 1976102), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Alberto CHIAMPAN (DNI 5.035.564). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Alberto CHIAMPAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675

C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional Interviniente: Gail Lujan Serra domicilio legal en Av. San Martín n° 540 Gral. Pico Secretaría, General Pico, 31 de Julio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“SCHWALIER NILDA OFELIA Y OTRO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 22.088)**, Atento el estado de autos ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo WILLGING (D.N.I. N° 7.345.781) y Nilda Ofelia SCHWALIER, (D.N.I. N° 3.937.862), a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2291108 y en su parte pertinente dice: “General Acha 25 de julio de 2.023 .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia”.Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging – domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha.(L.P).- Secretaría, 27 de julio de 2.023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, en autos: **“ZARATE FLORENCIO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 79957**; cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de DON ZARATE FLORENCIO.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice:“//neral Pico, 24 de Julio de 2023.--- I...II.Ábrase el proceso sucesorio de FLORENCIO ZARATE, DU NRO. 1.576.939.---III Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC),a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675, inc. 2° del CPCC).---...(Fdo.) Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.-JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. QUIROGA Raúl Alberto, con domicilio en calle 30 n° 798 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría,...de Julio de 2023.-

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Unidad de Procesos Voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Ivana

Valeria ALVAREZ BURGOS, en autos **“SEGUEL VILLAGRAN ZAIDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” 165893**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SEGUEL VILLAGRAN, ZAIDA DEL CARMEN, D.N.I. 94.118.333 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de Julio de 2023.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER –Secretaria-, en autos caratulados: **“ARCHUVI BARTOLOME s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 80146** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartolomé ARCHUVI (DNI 7.353.804), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de julio de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ...a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez”. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 31 de julio de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“SANCHEZ CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 80171”** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Alberto SANCHEZ DNI 7.352.009 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda: //neral Pico, 25 de julio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 31 de julio de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de

la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“MONTONE HULDA MARIA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, N° 79223, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Hulda María Estela MONTONE (DNI 4.991.614) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de Julio de 2023. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGH - Juez”. Profesional Interviniente: Estudio MAZZOLA & Asociados, Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, calle 16 N° 856 - General Pico - tel: 2302-327158/602099. Secretaría. General Pico, 27 de Julio de 2023.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, sito Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos: **“ARGAÑARAZ Úrsula Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 166088**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ARGANARAZ, Úrsula Esther, DNI N° 1.796.632, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 19 de Septiembre de 2016. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27, Santa Rosa, La Pampa. Firmado. Dr. Pedro Ariel CAMPOS – Juez. Santa Rosa, 28 julio de 2023. LUCERO NANCY MERCEDES Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Proceso Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Marcia A. CATINARI, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en autos: **“LABORDE Julio Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 166401**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, LABORDE Julio Antonio, DNI N° 7.358.115, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 03 de diciembre de 2001. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (LP), 28 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria Subrogante, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“FORNARA, Elena Esther s/SUCESION TESTAMENTARIA”**, Expte. Nro. 78916, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Elena Esther FORNARA, DNI 2.294.224, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de junio de 2023.- ... III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).---.- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI; Dr. Edgardo Arturo FRESCO , con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 29 de Junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria Subrogante.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, en autos: **“Matilla, Ivanna s/Sucesión Ab-Intestato”**, expte. 166264, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ivanna Matilla (DNI: 28.077.362), estado civil casada, fecha de defunción 27/05/2023 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de julio de 2023.-Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, en autos: **“Matilla, Ivanna s/Sucesión Ab-Intestato”**, expte. 166264, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

Sra. Ivanna Matilla (DNI: 28.077.362), estado civil casada, fecha de defunción 27/05/2023 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de julio de 2023.-Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa causa a cargo de la jueza Susana E. FERNANDEZ, secretario Esteban FORASTIERI, en autos caratulados: **“VAZQUEZ Rubén Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato”**, **expte. 166358** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rubén Osvaldo VAZQUEZ, DNI 12.608.155 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avenida España N° 476. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 28 de julio de 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de General Pico, sito en calle 22 N° 405 esq. 9 TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados, **“RAMIREZ JORGE ADOLFO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 79062/23** cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Aureliano RAMIREZ (DNI M. 3.862.441) y de Pilar MANSO (DNI F. 9.886.814), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de julio de 2023 ... ábrese el proceso sucesorio de Aureliano RAMIREZ (DNI M. 3.862.441) y de Pilar MANSO (DNI F. 9.886.814)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 28 de julio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“BLUMENHAGEN RICHER, Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 21985), cita y

emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa BLUMENHAGEN RICHER (DNI N° 9.875.690). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 25 de Julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa BLUMENHAGEN RICHER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)-...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, de 28 de julio de 2.023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, en autos caratulados: **“SCHWINDT Antonio Roberto s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”** (Expte. N° 76998/22), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Roberto Antonio SCHWINDT (D.N.I. N° 6.152.188), como así también a sus acreedores a fin que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: “//neral Pico, 24 de julio de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la actora (art. 683 del C.Pr.)- ... Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI – JUEZ CIVIL”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 31 de julio de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANA LIS BERTONE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado: **“BERTONE, ANA LIS S/ SUCESION AB-INTESTATO”** **Expte. N° 77.436**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 28 de Noviembre de 2022.-...Abrese el proceso sucesorio de Ana Lis BERTONE DNI 25.882.159 (acta de defunción en actuación N° 1890004).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc.2° C.Pr.)- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ”.- Profesional

Interviniente: Diego C. BELTRAMINO, abogado, con domicilio procesal en calle 21, Nro. 815 de General Pico, La Pampa.- Secretaría- General Pico, 03 de julio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel JUAN (DNI 13.737.710), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“JUAN MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 80003/23**. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 7 de julio de 2023 Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 16 de agosto de 2019 (partida de defunción obrante en actuación N° 2248583), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel JUAN (D.N.I. 13.737.710). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel JUAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ...- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. - Profesional Interviniente: Diego C. BELTRAMINO, abogado, con domicilio procesal en calle 21, Nro. 815, General Pico, La Pampa. - General Pico, 24 de Julio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

El Juez 3 de la Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel Campos, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA en los autos caratulados: **“ORTEGA PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 166636**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Pedro ORTEGA DNI 2.897.250, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice: “[...] Se declara abierto el juicio sucesorio de Pedro ORTEGA, DNI N° 2.897.250, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 24/11/1995. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-

[...] Fdo. Pedro Ariel CAMPOS. Juez.-” Profesional interviniente: Carlos Alberto ALVAREZ CIAFFONI, con domicilio legal en Calle Centeno N° 15 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Teléfono 11-57240497.- Santa Rosa, 28 de julio de 2023 Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, primer piso, en los autos caratulados: **“LLUCH ALICIA EDITH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°166.053**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Alicia Edith Lluch, argentina, DNI F 4.599.776, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N°521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa (LP), 01 de agosto de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Isaura ACOSTA (DNI 3.559.459) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: **“ACOSTA, Angela Isaura S/ Sucesión Ab intestato” - Expte. N° 20801** - “Actuación 1551453 - 27/05/2022 - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.N.).- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez”.- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 26 de Julio de 2.023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: **“ORTIZ Manuel s/ SUCESIÓN**

**AB-INTESTATO” Expte. N° 165741**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ Manuel, DNI N° 7.365.121, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Abg. Rubén Darío DIAZ, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 27 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en las actuaciones caratuladas **“NUÑEZ OSCAR ALBINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. N° causa 166011**, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza-, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ OSCAR ALBINO, DNI N° 7.366.927, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCy). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico DACAL – MINETTI, con domicilio en Villegas N° 241 de esta ciudad. SANTA ROSA (LP), de julio de 2023. -

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la 1ra Circunscripción judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1er Piso, Bloque de Escaleras Nro. 1, en autos caratulados: **“BUSS ANSELMO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. 166601**, juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BUSS Anselmo (D.N.I. 7.344.974) y Rosa FRANK (L.C. 3.860.308), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: “... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...”. Profesional interviniente: Dra. Natalia Hammerschmidt, domicilio: Saitua 3945 de ésta ciudad. Santa Rosa (LP), 31 de julio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Nélide Esther SANCHEZ (D.N.I. F. 1.391.668) como así también a herederos y acreedores en autos **“SANCHEZ NELIDA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** **Expte. N° 76707/22**, conforme la siguiente resolución que

en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de julio de 2023 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 01 de enero de 2022 (partida de defunción obrante en Actuación N° 1786395), ábrase el proceso sucesorio de Nélide Esther SANCHEZ (D.N.I. F. 1.391.668). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélide Esther SANCHEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr..Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA, y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1050. General Pico. Secretaría, 28 de julio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial en autos caratulados: **“ALVAREZ JORGE OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 77276)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ALVAREZ JORGE OSCAR (DNI: 14.230.908) y PEREZ MARIA ROSALÍA (DNI 12.938.935), como así también a sus acreedores, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 08 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico. Secretaría 31 de julio de 2023. Lorena B. RESLER Secretaria.

B.O. 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta alta, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), Dra. Marcia CATINARI, Jueza interviniente, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **“CALLE HUANCA, ENRIQUE S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 166330**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALLE HUANCA, Enrique, DNI ext. 92.716.872, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 06 de junio de 2021 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.Y C.). Profesional Interviniente: Dra. Anabela VAZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 2 de Agosto de 2023. - Ángel BUSTAMANTE- PROSECRETARIO

B.O. 3582

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### COLEGIO DE PSICOLOGOS Y PSICOLOGAS DE LA PAMPA

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES 2023

Santa Rosa, 31 de julio de 2023

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiado/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:

-Del Consejo Directivo:

Por culminación de mandato: Vicepresidente/a, Secretario/a, Vocal Titular, Vocal Suplente. Por renuncia: Vocal Suplente.

-De la Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros Titulares y 1 Suplente.

Los comicios se desarrollarán el día 02 de septiembre de 2023 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 8:00hs. La fecha de presentación de listas vencerá el día 18 de agosto del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiado/as.

El Consejo Directivo  
B.O. 3582

### COLEGIO DE PSICOLOGOS Y PSICOLOGAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 02 de septiembre de 2023 a las 8 hs. en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de acuerdo al art. 11 del Estatuto es un tercio más uno de los matriculados/as, sin el cual se dará inicio con los presentes luego de transcurrido una hora del horario fijado. Para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de Presidente/a y Secretaria/o de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2022 al 30/06/2023.
3. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2022 al 30/06/2023.
4. Renovación parcial de Autoridades:

-Del Consejo Directivo:

Por culminación de mandato: Vicepresidente/a, Secretario/a, Vocal Titular, Vocal Suplente.

Por renuncia: Vocal Suplente.

-De la Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros Titulares y 1 Suplente.

5. Actualización de los honorarios profesionales mínimos sugeridos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación.

6. Análisis y propuestas de incentivos para el ingreso y permanencia al listado de prestadores

7. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación.

8. Tratamiento y aprobación de proyecto sobre recursos de apelación ante la Asamblea.

El Consejo Directivo

B.O. 3582

#### LA PAMPA TIRO CLUB SAS

CONSTITUCIÓN: 16 de Marzo de 2023. 1.- ZARZA DANIEL HORACIO, edad: 33 años, estado civil: Casado, nacionalidad: argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Santiago Marzo 1935, Santa Rosa, La Pampa, DNI 34.248.139, CUIT 20-34.248.139-7- Denominación: "LA PAMPA TIRO CLUB SAS". 3.- domicilio: Pueyrredón 157, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fomentar el Tiro al Blanco con armas cortas y largas, difundir el conocimiento de las armas de fuego, cortas y largas, especialmente de las de guerra, con el fin de formar directos tiradores, no omitiendo esfuerzos para cimentar eficazmente la convicción que es deber de todo ciudadano argentino estar preparado para armarse en defensa de la Patria y de la Constitución. b) Organizar y participar en eventos deportivos y sociales, relacionados con sus fines, entre ellos: organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales u otras actividades, en forma individual o asociada. c) Propender en su grado máximo a la educación moral e instrucción cultural para la formación integral de la personalidad del ciudadano, brindar capacitaciones y servicios de gestión de trámites relacionados con el manejo de armas de fuego y demás actividades contempladas en el objeto social. d) propender a la práctica de cualquier tipo de deporte en forma amateur compitiendo y organizando competencias deportivas. e) Fomentar con la gimnasia metodizada y toda clase de deportes, el desarrollo físico de los ciudadanos. f) federarse para la práctica organizada de las disciplinas deportivas que resuelva. g) Compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de armas, municiones, químicos, elementos de protección y defensa, chalecos antibalas, placas balísticas, cascos, indumentaria civil y militar, vehículos estándar y blindados, artículos deportivos de todo tipo, reparaciones de objeto y mercaderías relacionadas con el objeto social. h) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias,

comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y explotaciones de licencias relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar sucursales en el país y en el extranjero. i) Servicio de logística de bienes muebles, incluye almacenamiento, guarda, cargas y control de mercaderías, j) Servicio de capacitaciones, eventos relacionados a la actividad. Además, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas pudiendo ser proveedor del Estado, Nacional, Provincial o Municipal j) Podrá además realizar Importaciones o Exportaciones de bienes o servicios siempre que tengan relación con su objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras excepto las actividades de la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$140.000, representado por 140.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: ZARZA DANIEL HORACIO 140.000 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ZARZA DANIEL HORACIO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CASADO MARIANA ALEJANDRA, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3582

### **TRES PADRES SAS MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO**

Instrumento modificatorio privado de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés. “TRES PADRES S.A.S.” con domicilio legal en calle 103 número 1010 de General Pico, La Pampa, constituida mediante instrumento privado de fecha 24/02/2023, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Resolución número 408/23 del 21/06/2023 mediante el expediente número 489/2023, Matricula 1870, resuelve MODIFICAR el referido instrumento constitutivo en el sentido que Juan Ignacio COLOMBO es titular del Documento Nacional de Identidad 42.723.310 (CUIL/T 20-42723310-4).

B.O. 3582

### **CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES “CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; Daniel Luis TESTA, nacido el 22 de septiembre de 1944, D.N.I. M5.058.534 (CUIL 20-

05058534-5), de estado civil casado en primeras nupcias con Nélica Inés PRIORE, y Luciana Daniela TESTA, nacida el 07 de diciembre de 1976, de 46 años de edad, D.N.I. 25.526.653 (CUIL 27-25526653-0), de profesión médica patóloga, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Javier Bonitz Ruiz, ambos domiciliados en calle 105 número 853 de esta Ciudad de General Pico., EXPRESAN: A) Que la sociedad se constituyó por escritura pública del 27 de octubre de 1981, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1/12/1981, en el Libro de sociedades, al tomo 35, folios 163/171, número 21 de ese registro, expediente 18/64/81 y en el Libro de Sociedades al Tomo II/99, Folio 227/243 Resolución 121/99, Expediente 1273/97.- Y B) Que por Instrumento Publico de fecha 22/03/2023 se materializó cesión gratuita de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de “CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” de Daniel Luis TESTA a favor de Luciana Daniela TESTA, es decir nueve (9) cuotas, por intermedio de la Escribana María Eugenia Vital, titular del Registro Notarial número 2, con asiento en General Pico.- Luciana Daniela TESTA acepta la presente cesión.- CONSTE.-

B.O. 3582

### **OMEGA S.R.L.**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 8 de junio de 2023. 1.- José Ignacio FRANCES VERLINI, D.N.I. 26.237.343, (CUIL 20-26237343-7) nacido el 6 de febrero de 1978, argentino, con domicilio en calle 17 número 1421, General Pico, Licenciado en Economía, soltero quien declara no estar en unión convivencial, de 45 años, y María Elisa VERLINI, quien declara ser casada en primeras nupcias con José Luis Francés, nacida el 16 de junio de 1957, D.N.I. 12.938.723 (CUIL 27-12938723-3), argentina, domiciliada en calle 17 número 1421, ama de casa, de 65 años, ambos de esta ciudad. 2.- “OMEGA S.R.L.”. 3.- Domicilio legal en la calle 17 número 1421 de esta ciudad. 4.- Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, a los siguientes rubros: objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: I) PRODUCCION PRIMARIA Y EXPLOTACION AGRICOLA: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Producción primaria y explotación agrícola en todas sus manifestaciones, de productos agropecuarios en general tanto sea en campos propios como también mediante el alquiler o arrendamiento de predios rurales pertenecientes a terceros, con el objeto de explotarlos en todas las formas previstas por las leyes vigentes y por los usos y costumbres, y la posterior comercialización, corretaje y/o exportación de cereales, oleaginosas y demás productos obtenidos en dicha explotación y sus derivados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, re cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y



cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compraventa de dichos animales. Explotación de tambos y la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos, tanto de producción propia como de terceros. Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas, siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, transporte de cargas en general, ya sea realizados con medios propios y/o de terceros y todas aquellas actividades o servicios accesorios y/o necesarios para el cumplimiento del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Podrá también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- II) FORESTAL: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: III) NAUTICA: Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta de todo tipo de embarcaciones: accesorios para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto. IV) PESCA: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, transporte, exportación, importación de los productos, subproductos y derivados para la realización de la caza marítima, aérea y terrestre sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y /o conservación de los recursos vivos y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno Y/o internacional. V) CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y OBRAS DE INGENIERIA: a) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) Industrialización de Materiales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros,

plásticos, eléctrico y mecánicos, destinados a la construcción de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. c) Industrialización y comercialización de materiales de la construcción: compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionado con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto industrial. Como también artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos par interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, revestimientos internos y/o externos para piletas, artefactos sanitarios y/o sus complementos para su instalación, grifería y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industriales o no, útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ella. Estudio de suelo. VI) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos: Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; semillas, cereales, oleaginosas y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, cura semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; acopio, deposito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme las disposiciones legales en vigencia; combustible de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores, y maquinarias agrícolas en general como asimismo, sus repuestos y la explotación de talleres de reparación, service y pintura.- Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible,

lubricantes o maquinarias de todo tipo.- VII) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: mediante préstamos aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiere el concurso del ahorro público; FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; a los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. VIII) SERVICIOS: a) prestación De servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agro aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas. b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola. C) Servicios de asesoramiento y consultoría integral: En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros por cuenta y orden para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. d) Servicios de turismo: Alojamiento en general de personas en cualquier forma que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. IX) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios, y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Adquisición enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. Concesiones: la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales

y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. X) EXPORTAR e IMPORTAR: de todo tipo de insumos, materia prima y/o productos elaborados y que tengan relación directamente con el objeto mencionado. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19550 y en el presente Contrato; y IX) Servicios de logística comercial, transporte, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, entrega y conservación de cargas, productos y mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, por cuenta y orden propia o de terceros a donde corresponda, mediante la explotación de vehículos y medios propios o de terceros. Se deja expresa constancia que la sociedad podrá comprar, vender y alquilar automotores en general, así como sus implementos, repuestos y accesorio. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 8.000.000, representado por igual cantidad de CUOTAS de \$ 8.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas de la siguiente manera: José Ignacio FRANCES VERLINI y María Elisa VERLINI suscriben 4.000 cuotas de capital social cada uno. 7.- Representación legal: Gerente titular: José Ignacio Frances Verlini, con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: María Elisa Verlini, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano fiscalizador.- 9.- 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3582

#### **PAMPACANN S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado el 20 de julio del año 2023. 1.- Rodrigo FESTA, 42 años de edad, en unión convivencial, argentino, empleado, domiciliado en calle Tucumán N° 426, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 28.091.477, C.U.I.L. N° 20-28091477-1. 2.- "PAMPACANN S.A.S.". 3.- Sede social en la calle Tucumán N° 426, de la Ciudad de Toay de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al: (a) Cultivo de Cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; (b) Instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines, así como las demás acciones que sean conexas y/o complementarias, en un todo de

conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico vigente; (c) Adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto social; (d) Elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos; (e) Realización de toda clase de actos y negocios jurídicos, en ejercicio de su plena capacidad jurídica, que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social; (f) Desarrollo directamente de las actividades mencionadas en los Artículos precedentes o promoverlas mediante la realización de obras de infraestructura, la prestación de servicios, la capacitación de personal, la prestación de asistencia técnica, el abastecimiento de quipos e insumos, la compraventa de productos, la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados; la fundación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos, y todo otro medio que considere necesario o conveniente, a cuyo efecto se la faculta para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución de las actividades previstas en su objeto, sea en el país o en el extranjero, tanto con personas humanas como jurídicas, públicas o privadas; (g) Solicitar, requerir, adquirir y/o recibir permisos y autorizaciones de cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de cannabis y sus derivado a con fines medicinales y/o terapéuticos; (h) Solicitar exenciones y otras medidas impositivas o de producción de las actividades inherentes a su objeto; (i) Llevar a cabo los procedimientos de registración de medicamentos y productos derivados del cannabis ante los organismos competentes; (j) Utilizar y explotar científicamente y/o comercialmente todo descubrimiento científico o tecnológico, licencias. Marcas, patentes, accesorios y de cualquier otro tipo que desarrolle la sociedad; (k) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación; (l) Realizar actividades culturales y educativas; (m) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; (n) Desarrollo gastronómico con derivados de cannabis; (o) Desarrollo de actividades inversoras, financieras y fideicomisos; (p) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar

toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 211.000, representado por acciones ordinarias nominativas, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y e integradas de la siguiente manera: Rodrigo FESTA: 211.000 acciones. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: Rodrigo FESTA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nanci Graciela Llanzón, CUIT 27-29283107-8, domicilio Tucuman 426, Toay, LP, plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 10.- Beneficiario final: Rodrigo FESTA, D.N.I. N° 28.091.477, C.U.I.L. N° 20-28091477-1.-

B.O. 3582

### **MR-INGENIERIA S.A.S**

Marcos Daniel Ramos, DNI N° 24.659.066, CUIT N° 20-24659066-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1975, profesión: Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial, casado, con domicilio en la calle Fernando Domínguez N° 490, Santa Rosa, La Pampa.

Denominación: La sociedad se denomina "MR-INGENIERIA S.A.S."

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su OBJETO: **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas y/o jurídicas, en las áreas de ingeniería, obras eléctricas, automatización y todo lo que se derive de ellas. **ENERGÍAS:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: relacionados con las energías renovables, energía eléctrica, adquisición, industrialización, fabricación, comercialización, compra venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, equipos, materiales, rodados, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos. La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. La

sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **INMOBILIARIO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **CONSTRUCCIÓN:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **AGROPECUARIO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes,

animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **INFORMÁTICO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.

**Capital:** El Capital Social es de Pesos Doscientos Once mil (\$211.000,00), representado por igual cantidad de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine el socio. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. **Órgano de administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, en calidad de titular y un administrador suplente, no socio. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al

Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno: La sociedad posee un socio único en calidad de administrador y un administrador suplente. Las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición del socio, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Designar Administrador titular a: Marcos Daniel RAMOS, DNI N° 24.659.066, CUIT N° 20-24659066-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1975, profesión: Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial, estado civil: casado, con domicilio en la calle Fernando Domínguez N° 490, Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).-Designar Administrador suplente a: María Valeria ZALAZAR, DNI N° 27.853.091, CUIT N° 23-27853091-4 de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1980, docente, casada, con domicilio en la calle Fernando Domínguez N° 490, Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).-En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final. Fecha del Instrumento Privado de Constitución: 06 de Julio de 2.023.-

B.O. 3582

**AGROPECUARIA LA ENTERRRIANA S.A.**

La sociedad "Adm. Agropecuaria La Entrerriana S.A." inscrita en el Libro de Sociedades Tomo VIII/20 F° 05/11 Expte. N°1399/20, Matrícula 1590 con fecha 11 de Noviembre de 2020, Resolución 474/20. En Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 30 de Julio de 2023 ha designado como PRESIDENTE a la Sra. María Cristina Burlando DNI: 11.815.513 y Director Suplente al Sr. Agustín José Raimondo DNI: 28.801.285 con vencimiento de mandato el 30 de Julio de 2025.

El Directorio

General Pico, 04 de Julio de 2023

B.O. 3582

**SUPLEMENTO S.A.**

La sociedad SUPLEMENTO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de 1998 en el libro de Sociedades Tomo I/98, Folio 207/210, según Resolución 87/98, Expediente 1341/97; y con modificación inscrita en el Registro Público de Comercio el 21/10/1998, libro de Sociedades Tomo III/98, Folio 111/117, Según resolución 313/98, Expediente 1194/98, hace saber que según Asamblea General Ordinaria N° 221 de fecha 11/10/2022 y reunión de Directorio N° 233 de fecha 12/10/2022 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Rubén Alberto Cavallo DNI 7.368.667; Vicepresidente Silvia Alicia Cavallo DNI 10.702.038, Directores Titulares Griselda Celia Alegre DNI 6.664.709 y Alberto Celestino Isaía DNI 5.267.882; Director Suplente, Sr. Santiago Arturo Cavallo DNI 28.237.959. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento 30-06-2025. Rubén A. Cavallo Presidente.

General Pico, 28 de Junio de 2023.

B.O. 3582

**EL MARRULLERO S.A.**

La sociedad EL MARRULLERO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1975 en el Libro de Sociedades, Tomo 24, Folio 207/215, N° 55, por mandato judicial de fecha 24 de noviembre de 1975, Expte 1226/75, hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 23/01/2023 y reunión de Directorio N° 327 de fecha 23/01/2023 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Rubén Alberto Cavallo DNI 7.368.667; Vicepresidente Silvia Alicia Cavallo DNI 10.702.038, Directores Titulares Griselda Celia Alegre DNI 6.664.709, Alberto Celestino Isaía DNI 5.267.882 y Santiago Arturo Cavallo DNI 28.237.959; Director Suplente, Sr. Mauro Javier Isaía DNI 30.016.315. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento 30-09-2025. Rubén A. Cavallo Presidente

General Pico, Julio de 2023.

B.O. 3582

**JUAN SGARBI E HIJO S.A.**

La sociedad JUAN SGARBI E HIJO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1982 en el Libro de Sociedades, Tomo 37, Folio 19/36, N° 7, por mandato judicial de fecha 12 de noviembre de 1982, Expte 1968/82, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 55 de fecha 24/02/2023 y por acta de reunión de Directorio N° 166 de fecha 27/02/2023 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Juan Ángel Sgarbi, LE 7365768; Vicepresidente: Edgardo Iglesias, DNI 11637733; Director Suplente: Facundo Martín Sgarbi, DNI 24743884. Plazo de duración del mandato 3 años, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2025. Juan Ángel Sgarbi Presidente.

B.O. 3582

Javier Moldovan, Presidente  
B.O. 3582**EL TICAL S.A.**

“EL TICAL S.A., con domicilio en Gdor. Duval N° 43 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Sociedades, Tomo IV/02, Folios 60/63, Res. 444/02, Expte. N° 1016/02, Matricula N° 874, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N°61 del 24/10/2022, resultaron electos con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31/01/2025, los siguientes miembros:  
DIRECTORIO:

Titulares: Presidente: ALFARO, Carmen Alicia DNI N° 13024832 y Director Suplente: ALFARO, EDUARDO TOMAS DNI N° 13738415.

EL DIRECTORIO”  
B.O. 3582

**AUTOMOTORES RATTO SRL.  
DESIGNACION ORGANO ADMINISTRADOR**

La sociedad denominada AUTOMOTORES RATTO S.R.L. inscripta en la DGPJ y RPC registro unificado de fecha 14/05//2012, Libro Sociedades, Tomo II/12, Folio 183/187.-, Res N° 152/12, Expte. N° 134/12, en Reunión del Órgano Administrador-Acta N° 28- de fecha 30/06/2023.- se ratifican la designación de las autoridades del Órgano administrador:

Socio Gerente: Sr Ratto Marcos Walter -DNI 28244446- y Socio Gerente: Sr Ratto Julio Fabian -DNI 14364018.- cuyo fin de mandato es hasta el 31/12/2023.-

B.O. 3582

**THERMA HOUSE S.A.**

Santa Rosa, agosto de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de THERMA HOUSE S.A., en el domicilio cito en Juan Manuel de Rosas s/n, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 2023 a las 10:30 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de Asambleísta para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás anexos correspondiente al Ejercicio Económico Iniciado el 01 de Enero de 2022 y finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Tratamiento de actos desleales de socios para con la sociedad: posible acción de exclusión de socios o disolución de la sociedad.
- 4) Designación de Autoridades.

**ASOCIACION CIVIL ESTACION IDENTIDAD**

**LLAMADO A ASAMBLEA  
ANUAL ORDINARIA**

Los integrantes de la Comisión Directiva, comunican la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31/08/2023, a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- Motivos del llamado a asamblea fuera de término;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 1, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 2, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 3, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 4, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 5, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 6, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 7, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 8, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 9, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 10, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 11, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Aprobación de los Estados Contables del ejercicio N° 12, lectura de la memoria para dicho ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva;
- Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y
- Elección de dos personas para que firmen el Acta.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

**ASOCIACION PAMPEANA DE ATLETAS  
VETERANOS**

Santa Rosa, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en su sede Social sito en Calle Florida N° 1.195 de Santa Rosa La Pampa, el día 23 de agosto de 2023 a las 19 horas, para considerar el ejercicio N° 30 iniciado el 01/01/2022 finalizado el 31/12/2022, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°.- Designación de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario para presidir la Asamblea.-
- 2°.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 3°.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial e informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01-01-2022, cerrado el 31-12-2022 .-
- 4°.- Renovación Total de las autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandato para el periodo 01-01-23 hasta el 31-12-2024 ;
- 5°.- Renovación Total de las autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato para el periodo 01-01-23 hasta el 31-12-2024;
- 6°.- Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta. -

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. - Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN**

Rolon, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 26 de agosto de 2023, a las 20.00 hs en el local de la

institución, sito en Diego B. Morón 278, según lo establece el estatuto social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Presentación de memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023, e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3- Renovación de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece el estatuto social.
- 4- Determinación del monto de la cuota social.
- 5- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS  
MUTUOS DE CATRILO**

Catriló, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL  
ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Catrilo, comunica que el día 24/08/2023 a las 20 Hs., celebrara en su sede social, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- 2) Lectura y aprobación de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por termino de mandato en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, y los vocales titulares 1°, 3° y 5°, y el vocal suplente 2° y la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

**ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR LUCIO ABEL  
DUPUY**

Santa Rosa, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL  
ORDINARIA**

La Asociación Civil Todos Por Lucio Abel Dupuy, comunica a sus asociados, que Celebrara su Asamblea

Anual Ordinaria el día 24 de agosto de 2023, a las 18 Hs. en su sede social, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Orden del Día
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 3) Lectura y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/2022.
- 4) Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

#### **ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA – COLONIA MENONITA**

Guatraché, agosto de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 18 de agosto de 2023 a las 18 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2022.
- 3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciados el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 4- Renovación total del Consejo Directivo por finalización de mandato de miembros titulares y suplentes.
- 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de miembros titulares y suplentes.
- 6- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPAM**

Santa Rosa, agosto de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de agosto de 2023, a las 14:00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, Uruguay N°151, a los efectos de tratar:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura de Balance y Memoria 2022.
- 3) Lectura del informe de Revisores de Cuentas sobre el Balance 2022.
- 4) Evaluación del Balance 2022, y de la gestión de la Comisión Directiva en dicho período.
- 5) Renovación Total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

Nota: La Asamblea Ordinaria dará comienzo con la mitad más uno de los asociados, o una hora después con los asociados presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

#### **ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS PAMPEANOS**

Santa Rosa, agosto de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La “ASOCIACION CIVIL SENDEROS PAMPEANOS” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2023 a las 18 horas en el domicilio de Don Bosco N° 717 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asambleístas que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmarán el Acta de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, demás estados y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
3. Fijación del Arancel de Alta y el Arancel Mensual de los asociados;

Se deja aclarado que la asamblea general sesionará con la mayoría absoluta de asociados, y ante la eventualidad de no llegar al quórum mencionado, transcurrida media hora del horario de convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asociados presentes conforme lo establece el artículo 31 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva  
B.O. 3582



**ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA  
POLICIAL LA GLORIA  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

La Gloria, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los asociados de la "ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 28/08/2023, a las 18:00hs, en calle Estrada s/n, de la localidad de La Gloria (LP) a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Apertura de la Asamblea
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de el Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados en año 2022.
- 3° Elejir los miembros de la comisión directiva
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

**Artículo 28:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes. -

La Comisión Directiva  
B.O. 3582

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**Res. N° 68 -31-7-23- Art. 1°.-** Convocar a Concurso interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría de Energía y Minería y a los agentes comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2°-** Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Operación y Mantenimiento Estación Transformadora en General Acha, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán

los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

**Art. 3°-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO**

**JURIDICCIÓN "V"**

**CARGO A CONCURSAR UNA** (1) Categoría 14 del C. C. T. 36/75

**A – ANTECEDENTES LABORABLES**

<b>N° ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulan	0 a 3
2 Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2022	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella" Artículo 212, Ley N° 643.-

**B – CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- 1.- Organización General de la Operación del S.I.P. (2)
- 2.- Ordenes de Servicio de APELP. (2)
- 3.- Esquema Unifilar y Equipamiento de las E.T. 132/33/13,2 Kv Gral. Acha y La Banderita. (2)
- 4.- Registro de novedades. Comunicaciones Operativas. (2)
- 5.- Seguridad e Higiene laboral en el ámbito de la Estación Transformadora. (2)

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobados. –

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

**BUSTOS,** Horacio Daniel (DNI 13956613)  
**TORRENTE,** Gonzalo Ezequiel (DNI 32073730)  
**SWINNEN,** Pedro Esteban (DNI 17161832)

**SUPLENTES**

**ERRECCALDE,** Diego Bonifacio (DNI 17730670)  
**FONTANILLO,** O. Martín Alejandro (DNI 21429793)  
**RODRIGUEZ** Carlos Maximiliano (DNI 26257325)

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – Santa Rosa.

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 22 de Septiembre de 2023 – 10hs

**F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN:** 30 y 31 de agosto de 2023 en sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585- Santa Rosa.

**RESULTADOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Res. N° 335 -2-8-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 214/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 214/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio;

**Nombre y Apellido** Claudio Osvaldo MONTENEGRO

**Documento** N° D.N.I. N° 16.641.959

**Puntaje** 13,65

**ANEXO II**

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 214/23 – Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio;

**Nombre y Apellido** Claudio Osvaldo MONTENEGRO

**Categoría**

**Anterior Promoción**

7

5

**Res. N° 336 -2-8-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 213/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 213/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio;

**Nombre y Apellido** Gilda Elisabet PÉREZ

**Documento** N° D.N.I. N° 27.796.766

**Puntaje** 13,75

**ANEXO II**

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 213/23 – Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio;

**Nombre y Apellido** Gilda Elisabet PÉREZ

**Categoría**

**Anterior Promoción**

5

2

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 594 -25-7-23- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 54/23 y su rectificatoria 385/23 para cubrir la Jefatura de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Julio Tapia” de la localidad de Uriburu, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. JULIO TAPIA” DE LA LOCALIDAD DE URIBURU

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	VAZQUEZ Vanina Gisela	31.467.147	68
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	GOMEZ Julieta Fernanda	24.773.626	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

**ANEXO II**

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO

ASISTENCIAL “DR. JULIO TAPIA” DE LA LOCALIDAD DE URIBURU

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
VAZQUEZ Vanina Gisela	31.467.147	JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA

### LEGISLATURA

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 107/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 183/2023-PCD.

Categoría 1 – Rama Administrativa.  
Cantidad de Cargos: 1 (uno).  
Funciones: Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa-Secretaría Legislativa.

**POSTULANTE FRANCO, Mauro Julián**

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
10,00	9,70	19,70

**Adjudicatario: FRANCO, Mauro Julián, D.N.I. N° 29.757.768.**

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 109/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 184/2023-PCD.

Categoría 4 – Rama Administrativa.  
Cantidad de Cargos: 1 (uno).  
Funciones: Relativas al Departamento Informática y Telefonía-Dirección General de Administración.

**POSTULANTE ICASATTI, Cristian Hugo**

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
6,23	5,84	12,07

**POSTULANTE**

**CARRANZA, Sandra Mariel**

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
4,70	6,06	10,76

**Adjudicatario: ICASATTI, Cristian Hugo, D.N.I. N° 30.727.392.**